

Universidad Nacional Autónoma de México

"La Guerra Revolucionaria y el
Derecho Internacional Público"

TESIS QUE PRESENTA EL SEÑOR
ALBERTO BOJORQUEZ FAVELA,
PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

FACULTAD DE DERECHO

MEXICO — 1970



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A LOS PRESOS POLITICOS

A MI MADRE

*Su recio carácter,
su abnegación e
infinito cariño hizo
de mí un hombre libre.*

A MI PADRE

*Este modesto trabajo
constituye un homenaje
a su memoria.*

A MIS PRIMOS

*Alejandro, Sergio y Cruz
y sus finas esposas, y en
particular este último a
quien reitero mi gratitud
y cuya orientación y ayuda
contribuyeron en gran medida
en mi formación profesional.
En cualquier caso, expreso mi
gratitud a todos.*

A MIS AMIGOS

*Arturo Zama Escalante
Rubén Valdespino García
Alejo Luna Ramírez
José Luis López López
Rodrigo Maldonado Sosa
Ing. Fernando Pérez Zamora
Lic. José Barragán Gómez
Lic. Gilberto Herrera Medina
Lic. Norberto Baños Ortiz
Lic. Francisco Dorantes Aclitique
Pbro. José S. Quintana
Prof. Vicente Villamar.*

Como un claro testimonio de amistad.

A MIS HIJOS

**Ana Laura y Carlos Javier,
con inmenso amor de su padre.**

A MI ESPOSA

**Compañera de clases, fuente
inagotable de cariño y com-
prensión, y ejemplo impere-
cedero de moralidad para
sus hijos.**

A MIS HERMANOS

*Y en particular para
Alejandro, sin cuya ayuda
y consejos no hubiera sido
posible que yo llegara a
titularme.*

A MIS MAESTROS

*Profs. Braulio Pizarro C.,
Abel O'lea Virgen.
Ernesto Alarcón M.
Mario de la Cueva.
Luis Malpica de la Madrid.
Como un reconocimiento y
agradecimiento profundo a
sus enseñanzas, que hicieron
de mí un actor de la historia
de mi país.*

INDICE

INTRODUCCION	6
CAPITULO PRIMERO. LA GUERRA CLASICA	9
CONCEPTO Y GENERALIDADES	9
SECCION I.—GUERRA TERRESTRE	10
SECCION II.—GUERRA MARITIMA	13
SECCION III.—GUERRA AEREA	14
SECCION IV.—FIN DE LA GUERRA	15
CAPITULO SEGUNDO. LA GUERRA CIVIL	17
SECCION I.—CONCEPTO	17
SECCION II.—GUERRA CIVIL Y REVOLUCION	17
SECCION III.—LA GUERRA CIVIL EN EL DERECHO IN- TERNACIONAL PUBLICO	21
SECCION IV.—RECONOCIMIENTOS DE GOBIERNOS "DE FACTO" EN LA GUERRA CIVIL	27
CAPITULO TERCERO. LA GUERRA REVOLUCIONARIA	31
SECCION I.—NUESTRO CONCEPTO DE GUERRA REVO- LUCIONARIA	31
SECCION II.—CONCEPTO MARXISTA-LENINISTA DE GUERRA REVOLUCIONARIA	33
CAPITULO CUARTO.—LA GUERRA DE GUERRILLAS.	38
SECCION I.—CONCEPTO	38
SECCION II.—ESTRATEGIA Y TACTICA	41
SECCION III.—PRINCIPIO, DESARROLLO Y FIN	44
SECCION IV.—CARACTERISTICAS DE LA GUERRA DE GUERRILLAS Y DEL GUERRILLERO	47
SECCION V.—JERARQUIA, COMBATE, SABOTAJE, TE- RRORISMO Y GUERRA DE GUERRILLAS	52
SECCION VI.—CONTRAGUERRILLAS	59
SECCION VII.—IMPORTANCIA ACTUAL DE LOS MOVI- MIENTOS GUERRILLEROS EN EL DERECHO INTER- NACIONAL PUBLICO	60
CONCLUSIONES	64
BIBLIOGRAFIA	66

INTRODUCCION

Es indudable que la época que nos toca vivir es, ciertamente, una época convulsionada. Pero no es una convulsión que todo lo paraliza. Es una agitación violenta y revolucionaria de agrupaciones políticas y sociales tan difícil como esperanzadora. Puede decirse que los pueblos todos han decidido poner un hasta aquí a siglos de expoliación, miseria, guerras, crímenes, desiluciones y llanto.

Un alto porcentaje de pueblos en la tierra o bien se encuentran en conflicto bélico con otra potencia o bien contemplan guerras civiles: unos en mayor o menor grado de intensidad. Veamos: Venezuela; los países árabes con Jordania; Irak; Egipto; Siria; Israel; Colombia; Vietnam; Laos; Uruguay; Guatemala; Argentina; Nigeria; Sudáfrica, España; Indonesia; Brasil; Irlanda y otros más que sería prolijo enumerar.

Podrá decirse que a principios del siglo XIX se contemplaban conflictos cuya intensidad no envidiaban al actual siglo XX, V.gr. las guerras de independencia de las colonias españolas. Ciertamente, iguales en intensidad pero con distinto contenido ideológico.

Y es precisamente la diferencia fundamental de contenido ideológico que da una característica especial a las guerras actuales lo que pretendo demostrar. En efecto, los pueblos por muchos años pelearon a lado de su verdugo, de su explotador sin tener conciencia de ello. "¿Cuántos siglos ha necesitado el hombre para, al fin, abrir los ojos?"¹

Los pueblos trabajadores duraron muchos años para darse cuenta que a quien seguían no hacía la guerra por "la defensa de la patria", "preservar la sagrada tradición del mundo occidental", sino lo hacía por, lisa y llanamente, la defensa de sus intereses económicos.

Pero los pueblos aprenden rápido las lecciones de la historia. Se dan cuenta que en una sociedad determinada existen dos clases, que son el explotado y el explotador.

Es decir, una sociedad no es tan homogénea como se pensaba, tan idílica, como para que convivan alegremente aquel que vive a costa del trabajo de los demás y aquellos que trabajan sin esperar la justa recompensa a su esfuerzo. En suma, el que trabaja, produce, crea "y no puede asegurar su existencia como tal", y el que vive con lujo ostentoso; llenos los bolsillos de dinero; soberbio y dispuesto, a todo trance, a seguir viviendo a costa del que crea, trabaja, produce.

1.--Julius Fucik. Reportaje al pie de la horca. Imp. Nal. de Cuba. 1961. Pág. 41

Los pueblos están convencidos de que "en la misma medida en que sea abolida la explotación de un individuo por otro, será abolida la explotación de una nación por otra".² Están decididos a derrocar las instituciones políticas, jurídicas y culturales que forman el complemento ideal de la explotación pues han aprendido que "el derecho no es más que la voluntad de la clase en el poder elevada a ley suprema."³ Pelean, ahora, por un derecho auténticamente justo.

Es claro que quien tiene la propiedad privada sobre los medios de producción no quiere perderlo todo o no quiere devolver el producto de sus ganancias, la mayor parte de ellas ilícitas y se defiende y organiza. Y el instrumento que le sirve de apoyo es el Estado.

Vladimir Ilich Lenin, el forjador del primer país socialista del mundo, nos dice: "según Marx, el Estado es un órgano de dominación de clase, un órgano de opresión de una clase por otra, es la creación del "orden" que legaliza y afianza esta opresión, amortiguando los choques entre las clases".⁴

Siendo como es el enemigo poderoso los pueblos trabajadores se organizan también. Primero por vías legales tales como el voto universal, elecciones, tribunales poco más o menos honrados, huelgas, etc.

Pero una vez cerrados los caminos de su liberación, toman las armas y con ellas combaten al opresor.

Y en esa lucha frontal aparece el nuevo contenido de las guerras, un nuevo tipo de guerra: la guerra revolucionaria, que es "la guerra de las masas que sólo puede llevarse a cabo movilizándolo y apoyándose en ellas".⁵

Y este tipo especial de guerra aparece en estas últimas décadas con características tales que la distinguen pronto de cualquier otro tipo de guerra: se le ha dado el nombre de guerra de guerrillas.

Lo importante de este tipo de guerra es que su personaje central, el guerrillero, es ya visto a regañadientes por el Derecho Internacional Público, o para decirlo con más propiedad, el D. I. P. se ha visto obligado a reconocer su existencia y regular la vida del mismo. Es público y notorio el problema que se sucitó en el seno de La O. E. A. entre Venezuela y Cuba y por otra parte es de todos conocido que en LA CONFERENCIA DE PAZ EN PARÍS, toman parte activa en las deliberaciones y negociaciones personas como Tra-Bu-Kiem y Nguyen-Tri-binh, quienes no mucho antes eran guerrilleros.

Más aún, los nuevos Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 han declarado obligatorias para las *guerras civiles*, algunas dispo-

2.—Carlos Marx y F. Engels. El Manifiesto Comunista. Fondo de Cultura Popular. 1962. Pág. 75.

3.—Carlos Marx y F. Engels. Op. Cit. Pág. 71.

4.—V. I. Lenin. Estado y Revolución. Ed. en Lenguas Extranjeras, Pekín. 1966. Pág. 8.

5.—Mao-Tze-Tung. Obras Escogidas. Tomo 1. Págs. 91 y 92.

siciones relativas a los prisioneros y a la protección de las personas civiles.⁶

Esta es nuestra primera observación: el guerrillero es visto ya no como "bandolero" "predicador de violencia constante", etc., sino, y esto es lo más importante, como un ser humano que siente en carne propia la injusticia de un sistema político en decadencia y se convierte en "la vanguardia armada del pueblo".⁷

Conviene reparar en un hecho: la guerrilla actual y la de hace algunas décadas se encuentran bajo la dirección de los grupos marxistas. En su inicio y desarrollo toman parte activa los comunistas. El Prof. Orlando Fals Borda así lo pone de manifiesto cuando expresa: "El liderazgo actual de las guerrillas está fundamentalmente en manos de grupos comunistas y socialistas, que junto con la izquierda marxista han arrebatado a los viejos liberales y a los cristianos las banderas de la reforma social y económica".⁸

Este es nuestro trabajo modesto, falto de bibliografía, pero con empeño de aciarar dudas, deslindar campos, y dar una idea, así sea panorámica, de este fenómeno de difícil comprensión para muchos pero que es el fantasma que no deja dormir a más de un tirano particularmente en nuestra Hispanoamérica.

No quiero terminar este modesto estudio sin puntualizar que este trabajo se hizo bajo la dirección y fina atención del Sr. Prof. Doctor Luis Malpica de Lamadrid, a quien reitero mi más profundo agradecimiento, pero todo cuanto aquí se afirma y expone es de la exclusiva responsabilidad de su autor Alberto Bojórquez Favela.

6.—Artículo Tercero. Capítulo Primero.

7.—Ernesto Che Guevara. *Obra Revolucionaria*. Pág. 551.

8.—Fals Borda Orlando.—*Las Revoluciones Inconclusas en América 1809. 1968*. Ed. Siglo XXI. Col. Mínima. Pág. 53

CAPITULO PRIMERO

LA GUERRA CLASICA.—CONCEPTO Y GENERALIDADES.

Secc. 1.—GUERRA TERRESTRE.

Secc. 2.—GUERRA MARITIMA.

Secc. 3.—GUERRA AEREA.

Secc. 4.—FIN DE LA GUERRA.

DESARROLLO

La guerra en el sentido clásico de la palabra es "la lucha armada entre los Estados que tiene por objeto hacer prevalecer un punto de vista político, utilizando medios reglamentados por el Derecho Internacional".¹

El Prof. francés Charles Rousseau haciendo un análisis de los elementos objetivos de esta definición, apunta que a diferencia de una guerra civil o de una acción armada contra insurrectos, implica una lucha de fuerzas públicas y, en consecuencia, aparece como una relación de Estado a Estado. Lo anterior ya lo había expresado el Ilustre Ginebrino autor del Contrato Social en términos similares.²

Un segundo elemento objetivo de esta definición es que la guerra utiliza medios reglamentados por el Derecho Internacional. Aparece como un hecho-condición que lleva aparejada la aplicación de un determinado estatuto jurídico tanto de parte de los Estados beligerantes, como por parte de los terceros Estados (neutrales). En su acepción técnica el acto de la guerra es un acto realizado por un Estado en su derecho de beligerancia.

Como tercer elemento objetivo —a nuestro juicio subjetivo— encontramos que la guerra tiende a hacer prevalecer un punto de vista político, más exactamente un punto de vista nacional, ya sea de índole económico, racial, territorial, etc. Doctrinalmente, la guerra "es el recurso de la fuerza material con el objeto de modificar el orden de las competencias gubernamentales en la sociedad internacional". Puede afirmarse que el empleo de la fuerza no es sinónimo de guerra, pues para serlo,

1.—Charles Rousseau.—Tratado de Derecho Internacional Público. Pág. 503.

2.—"La guerra no es una relación de hombre a hombre, sino una relación de Estado a Estado; en la que los particulares sólo son enemigos accidentalmente, no como hombres sino como ciudadanos, no como miembros de la patria, sino como defensores suyos". Juan Jacobo Rousseau. El Contrato Social. Ed. Porrúa. 1969 Pág. 7.

según el Pacto Briand-Kellog,³ se necesita que los Estados empleen dicha fuerza "como instrumento de política nacional". Pues pudiera ser que varios Estados empleen la fuerza en contra de otro u otros a invitación de terceros Estados en cuyo caso será una operación de policía internacional como en las operaciones llevadas a cabo en territorio coreano y coreano.

En relación a los elementos subjetivos de la definición debe tenerse cuidado de distinguir entre una guerra y actos de represalia. En efecto, por una parte en una guerra se trata de recurrir a la fuerza material en condiciones de generalidad y duración, que son incompatibles con el mantenimiento del estado de paz y por otra parte con las medidas de represalia y retorción que se caracterizan por el hecho de recurrir a la fuerza de un modo limitado y temporal que no modifica el estado de paz y no da lugar a consecuencia alguna con relación a terceros Estados.

Entendemos por represalia aquellas medidas coactivas, que son derogatorias de las normas ordinarias del Derecho Internacional, tomadas por un Estado como consecuencia de actos ilícitos cometidos en su perjuicio por otro Estado y que tienden a imponer a este último el respeto al derecho.

En realidad se trata de un acto o actos intrínsecamente ilícitos, cuya justificación excepcional reside en el hecho de ser una respuesta a un acto ilícito anterior, pues lo que se propone en realidad es que el acto ilícito llevado a cabo en perjuicio de un Estado sea anulado, reparado o corregido.

Las medidas de retorción, en cambio, siendo igualmente medidas coactivas que afectan los intereses de los Estados, no constituyen una violación al derecho positivo.

Son medidas de represalia los bloqueos tanto económico como militares, ataques a los puertos, etc.

Son medidas de retorción la expulsión de agentes diplomáticos y consulares o limitación de sus desplazamientos a un radio determinado. Ejemplo de medida de retorción se pudo apreciar entre los países firmantes de la ORGANIZACION DEL TRATADO DEL ATLANTICO DEL NORTE —a excepción de Noruega—, y la U.R.S.S. en el año de 1952.

LA GUERRA TERRESTRE

En primer término debe afirmarse la existencia de un principio consagrado por el III Convenio de La Haya, de 18 de Octubre de 1907:

3.—TRATADO SOBRE RENUNCIA DE LA GUERRA. (TRATADO BRIAND-KELOG). París, 27 de agosto de 1928. S.R.E. 1958. Tomo III. Pág. 140. "Art. 1.—Las Altas Partes Contratantes declaran solemnemente, en nombres de sus respectivos pueblos, que condenaron el que se recurra o la guerra para solucionar controversias internacionales y renuncian a ella como instrumento de política nacional en sus relaciones entre sí".

debe haber una notificación formal de la ruptura de hostilidades. Esta declaración de guerra adopta dos formas que son la declaración de guerra de efecto inmediato y la declaración condicional de guerra o procedimiento de ultimátum.

En su primera forma tal declaración debe estar motivada aunque siempre, de hecho, no lo está. Tal es el caso de la declaración de guerra Austro-Húngara a Servia el 28 de Julio de 1914.

Por lo que se refiere a su segunda forma se trata de una conminación, redactada en términos perentorios, dirigida a un Estado con objeto de obtener, en un plazo generalmente muy breve, determinadas satisfacciones (actos posibles o abstenciones) cuya falta provocará automáticamente el estado de guerra, por el simple transcurso del plazo señalado. Se pueden mencionar los casos de Turquía a Grecia; ultimátum franco-británico a Alemania de 10. de Septiembre de 1939, seguido el día 3, de la notificación oficial del Estado de guerra. Esta última declaración de guerra debe notificarse a las potencias neutrales (art. 20. del III Convenio de La Haya de 1907).

Los efectos que produce toda declaración de guerra pueden señalarse así:

En primer término el estallido de la guerra, interrumpe todas las relaciones pacíficas entre los beligerantes, por lo que las normas del Derecho Internacional de la paz dejan de aplicarse entre ellos mientras dure la guerra, quedando substituidas única y exclusivamente por las del derecho de la guerra. Este no se limita, pues, a regular las hostilidades, sino que abarca todas las relaciones entre las comunidades empeñadas en la guerra y sus respectivos súbditos.

Es bastante obvio decir que la guerra suspende todos los tratados bilaterales existentes entre los beligerantes.

La guerra interrumpe también las relaciones diplomáticas y consulares entre las partes beligerantes.

Por otra parte, la guerra da nacimiento a una situación de neutralidad para los Estados no beligerantes.

La guerra determina también la repatriación de los agentes diplomáticos y consulares de los Estados beligerantes, los cuales, según la actual práctica, deben ser objeto de un intercambio, que se realiza en un territorio neutral y sobre una base de reciprocidad. La Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 18 de Abril de 1961, en sus artículos 45, 46 y 47 se refieren con amplitud al tema que tratamos. Por lo que respecta a la cancillería Consular, el Prof. Phillipe Cahier nos hace una amplia y fundada exposición diciéndonos: "en la Conferencia de Viena el problema que comentamos fue objeto de una propuesta española, en cuya virtud las misiones diplomáticas podían ejercer funciones consulares, a menos que el Estado receptor se opusiera expresamen-

te. La propuesta, según sus defensores, tenía la ventaja de consagrar una práctica existente, dispensando a las partes de la conclusión de un Convenio Consular cuando se deseara establecer una sección consular en una Embajada, y finalmente, sobre todo, paliaba las insuficiencias de personal competente de los pequeños y nuevos Estados. Los argumentos de los adversarios de la propuesta fueron los mismos que los ya expuestos en la Comisión de Derecho Internacional. La discusión centróse principalmente sobre si era precisa la autorización del Estado receptor, como hubiera deseado Italia, cuando el Estado acreditante creaba una sección consular en su Embajada; si aquél únicamente podía oponerse a éllo, como lo deseaba España, o, si por el contrario, debía triunfar la tesis rusa, según la cual no cabía que el Estado receptor se negase a dicha creación.

La controversia se prolongó bastante y finalmente, por cansancio, la Conferencia adoptó el proyecto preparado por el Comité de Redacción. Se trata del párrafo segundo del artículo tercero que declara:

2.—Ninguna disposición del presente Convenio se interpretará de modo que impida el ejercicio de funciones consulares por la misión diplomática.

De ello resulta que el Estado acreditante puede establecer una cancillería consular, solicitando la autorización del Estado receptor; sin embargo, no es posible sostener que este último no pueda oponerse al citado establecimiento si así lo desea, pues una limitación tal sería contraria al principio de la Soberanía de los Estados, y al mutuo consentimiento, sobre el que reposan todas las relaciones diplomáticas y consulares".⁵

LUGAR DE LAS HOSTILIDADES.

Algunos autores como Oppenheim distinguen entre zona de guerra como el espacio en el cual los beligerantes pueden preparar y desarrollar las hostilidades y teatro de la guerra como aquel espacio donde efectivamente tienen lugar las hostilidades.

Lo anterior es el resultado de la discusión respecto del principio universalmente aceptado de que las hostilidades no pueden tener lugar más que en determinadas zonas.

Sin embargo, debe observarse que en las guerras modernas, la Segunda Guerra Mundial por ejemplo, son pocos los espacios que escapan a la beligerancia, pues dicha guerra se caracterizó por el ataque a Estados neutrales como Egipto o la ocupación preventiva de Estados que aparentemente lo éran como Rumanía y Bulgaria por las Potencias del Eje.

5.—Phillipe Cahier. Derecho Diplomático Contemporáneo. Madrid. 1965. Págs. 195 y 196.

En tratándose de la distinción entre combatientes y no combatientes existe el principio de que los actos de hostilidad no pueden ser llevados a cabo por cualquiera. En efecto, el artículo tercero del Reglamento de La Haya de 1907, sin darnos una definición de combatiente es, sin embargo, la única disposición de la materia que nos habla del mismo en estos términos:

"Artículo 3o.—Las fuerzas de los partidos beligerantes pueden componerse de combatientes y no combatientes. En caso de ser capturados por el enemigo, tanto unos como otros, tienen derecho a ser tratados como prisioneros de guerra."

Abundando en lo anterior con un propósito de mayor claridad, veremos lo que dispone el artículo 1o. del citado Reglamento que nos habla ya de beligerante:

"Artículo 1o.—Las Leyes, los derechos y deberes de la guerra, no sólo son aplicables al ejército, sino también a las milicias y a los cuerpos de voluntarios que reúnan las condiciones siguientes:

I.—Estar bajo el mando de una persona responsable por los actos de sus subordinados.

II.—Tener un signo distintivo fijo y fácil de reconocer a distancia.

III.—Ir ostensiblemente armados.

IV.—Sujetarse en sus operaciones a las leyes y costumbres de la guerra"⁶. Así existen: combatientes a quienes el Derecho Internacional faculta para llevar a cabo actos de hostilidad, y que se exponen al ataque del adversario, por lo que tienen el derecho de ser tratados como prisioneros de guerra si son capturados por el enemigo, y no combatientes quienes deben abstenerse de realizar actos de hostilidad y por lo mismo, esto es, de no participar en la lucha, deben ser respetados por el enemigo, sin perjuicio de represión penal en caso de realizar los actos de referencia. Reciben el nombre de combatiente regular todo miembro de las fuerzas armadas del Estado, tanto nacionales (metropolitanos o indígenas de los territorios de ultramar) como extranjeros (soldados de la Legión Extranjera; garibaldinos de 1870-71; voluntarios italianos de la Argona de 1914-15; escuadrilla norteamericana La Fayette de 1916).

LA GUERRA MARITIMA.

Las acciones de la guerra marítima, que comprenden las acciones bélicas y el derecho de presa (botín marítimo) sólo pueden ser emprendidas por buques estatales y los navíos mercantes transformados en buques de guerra. Charles Rousseau cuando nos hace una descripción del derecho de presa nos dice: "A diferencia de lo que durante mucho tiempo ha sido norma terrestre, la propiedad privada no es respetada en la guerra marítima. En la lucha naval, se considera lícita la vieja costumbre de apropiarse de los bienes ajenos, por entender que este es el único

6.—TRATADOS Y CONVENCIONES MULTILATERALES VIGENTES. S.R.E. MEXICO. 1931. Tomo II. Pág. 201.

medio de vencer la resistencia del enemigo, ya que intercepta sus comunicaciones marítimas, sin las que ningún país 'puede subsistir'.⁷

En tratándose de la transformación de los buques mercantes en buques de guerra, el VII Convenio de la Haya de 1907, concede a los Estados esa posibilidad, con tal de que cumplan los siguientes requisitos:

A.—Estar colocados bajo la autoridad directa, la inspección inmediata y la responsabilidad de la potencia cuyo pabellón ostenta.

B.—Llevar los signos exteriores distintivos de los buques de guerra.

C.—Estar a las órdenes de un comandante instituido por la autoridad estatal competente y que figure en la lista estatal de los oficiales de la Marina de Guerra. La tripulación habrá de estar también sujeta a las reglas de la disciplina militar.

D.—Quedar incluidos a la mayor brevedad, una vez operada la transformación, en la lista de la Marina de Guerra.

A los buques de guerra se asimilan aquellos buques auxiliares que suministran carbón, combustibles, alimentos, municiones y otras mercancías y así como también los remolcadores que pertenecen a la Marina de Guerra.

Líneas arriba quedó bastante claro que mientras en la guerra terrestre la propiedad de las personas es fundamentalmente inviolable, en la guerra marítima, por el contrario, la propiedad privada de los súbditos enemigos puede ser objeto de botín.

En tal virtud pueden ejercer el derecho de presa todos los buques de guerra así como también los buques mercantes transformados en navíos de guerra, con excepción:

I.—Buques parlamentarios;

II.—Buques hospitales;

III.—Las Embarcaciones dedicadas a la pesca costera o de pequeña navegación local;

IV.—Los Buques con fines religiosos, científicos o filantrópicos aún cuando sean propiedad del Estado.⁸

LA GUERRA AEREA.

La guerra aérea comprende todas las operaciones militares (actos de observación y destrucción) efectuadas por aeronaves (globos, dirigibles, aviones, hidroaviones, helicópteros) realizadas en el aire y dirigidas contra el enemigo.

La guerra aérea, antes de 1914, prácticamente no estuvo reglamentada salvo la prohibición formulada en la Declaración de la Haya de

7.—Charles Rousseau. Op. Cit. Pág. 614.

8.—Declaración de Derecho Marítimo de París de 16 de abril de 1856. (Punto 2o.) y Convenio de La Haya de 1907 sobre aplicación del Convenio de Ginebra a la Guerra Marítima (arts. 1 y 2).

29 de julio de 1899, de lanzar proyectiles desde los globos que a la letra dice:

"Las Potencias Contratantes se abstendrán de usar proyectiles que tengan por único fin esparcir gases asfixiantes o deletérios".

Y por otra parte la prohibición general de bombardear cualquiera que sea el medio que se emplee las ciudades abiertas contenida en el artículo 25 del Reglamento de la Haya de 1907 que prescribe:

"Está prohibido atacar o bombardear, de cualquier modo, ciudades, aldeas, habitaciones o edificios que no estén defendidos".

Empero, puede decirse que desde el comienzo de la Segunda Guerra Mundial el 10. de Septiembre de 1939 se han dejado de lado las normas jurídicas que al respecto trataron de introducirse en esta materia, pues debe señalarse, no en abono por ningún concepto de la barbarie nazi, que si bien es cierto que la agresión aérea de Hitler atacó objetivos tanto militares como civiles con una furia y causando daños innecesarios que no tienen precedentes, no es menos cierto que la Real Fuerza Aérea Británica y La Fuerza Aérea Norteamericana cometieron barbaridades a todas luces condenables, como también, esta última, ha lanzado sangrientos ataques aéreos sobre todo el territorio de Vietnam de tal modo pavorosos que supera con mucho al total de toneladas de bombas lanzadas en la guerra del Pacífico de 1939-45. Cuestión esta última que no tiene fundamentación ni política ni jurídica ni moral.

FIN DE LA GUERRA.

La terminación de la guerra tiene lugar fundamentalmente por un acto jurídico de forma convencional pero en su forma práctica la guerra pone término tanto por el cese de las hostilidades como por el restablecimiento de la paz.

Es conveniente ver, para los efectos del tema que tratamos y así sea superficialmente, el significado de los términos armisticio y capitulación.

El armisticio se refiere a una suspensión provisional y convencional de las hostilidades. Se trata en realidad de un convenio concluido por los beligerantes que, sin poner fin a las hostilidades, lleva consigo un cese temporal o definitivo de las mismas.

Este armisticio puede ser local y en ese caso no tiene un carácter provisional, sin contenido político alguno o bien puede ser general forma más frecuente, que puede ser el preludio del fin de una guerra. La capitulación se refiere a un convenio militar que pone término a la resistencia de una tropa sitiada en una plaza fuerte o cercada en campo abierto.

La capitulación tiene de común con el armisticio en que es convencional pero se distingue de éste por un lado por su carácter local, así mismo por sus efectos producidos que son de un periodo bastante corto y por otra parte impide de modo definitivo que las tropas que hayan

firmado la capitulación vuelvan a tomar las armas, mientras que el armisticio, como ya se apuntó, suspende las hostilidades.

De la lectura de los artículos 36 a 41 nos damos cuenta que el armisticio constituye el preludio de la paz entre los beligerantes. En efecto, el artículo 36 del propio Reglamento de La Haya de 1907 dispone que:

"El armisticio suspende las operaciones de guerra por acuerdo mutuo de las partes beligerantes. Si su duración no se determina, las partes beligerantes pueden reanudar en cualquier tiempo las operaciones, pero con la condición de avisar al enemigo en el tiempo convenido conforme a las condiciones del armisticio".

Todo lo anterior nos dice que si bien es cierto, que el armisticio es un instrumento eficaz para la paz, más cierto es que las partes beligerantes tienen mucho cuidado de utilizar ése instrumento de modo tal que no corran riesgo alguno en caso de que fracasen o llegue a su término.

En la moderna práctica de la guerra total se ha ido desarrollando la técnica del armisticio-capitulación por medio del cual, en la práctica, el beligerante victorioso impone al Estado vencido unas condiciones que normalmente corresponderían al Tratado de Paz.

En cuanto al Tratado de Paz, se trata de un acto jurídico de naturaleza convencional bien entre un Estado victorioso y Estado vencido o bien un Tratado Multilateral entre varias potencias vencedoras y otra u otras vencidas que tiene por objeto la cesación de las hostilidades y el restablecimiento de la paz.

A este respecto, los Convenios de La Haya ya citados tratan, de modo general, los deseos de los gobiernos para la conservación de la paz y de recurrir "antes de apelar a las armas, en cuanto lo permitan las circunstancias, a los buenos oficio o a la mediación de una o varias potencias amigas".

CAPITULO SEGUNDO.

LA GUERRA CIVIL.

SECCION 1.—CONCEPTO.

SECCION 2.—GUERRA CIVIL Y REVOLUCION.

SECCION 3.—LA GUERRA CIVIL EN EL DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO.

SECCION 4.—RECONOCIMIENTO DE GOBIERNOS "DE FACTO" EN LA GUERRA CIVIL.

CONCEPTO.

Diversos autores coinciden en afirmar que la guerra civil es la lucha armada entablada entre dos partes opuestas en un Estado con el objeto de alcanzar el poder público (1).

Para el ex-Ministro de Relaciones Exteriores de Argentina y destacado jurista Podestá Costa la guerra civil es "el alzamiento de un grupo de hombres que, por medio de la fuerza, pretenden imponer su voluntad contra el orden establecido o contra las autoridades constituidas" (2).

Cabe anotar que la guerra civil, en estricto rigor técnico, no tiene nada que ver ni con los golpes de Estado, ni con aquellas contiendas armadas entre Estados miembros de una Federación contra el Gobierno Federal, pues en tales casos son simples rebeliones aún en el caso de que tengan fuertes motivaciones ideológicas.

Al hablar de una guerra civil nos referimos a una contienda en la que tiene que ver una clase social contra otra y que por lo mismo se aproxima a una revolución.

Ocurre que en el conflicto armado de una colonia contra la metrópoli tanto por su contenido ideológico cuanto por su magnitud y organización, en más de una vez ha asumido las proporciones de una guerra civil. Nos referimos a las guerras de Independencia de los pueblos de Hispanoamérica en contra de la dominación española en el siglo XIX.

GUERRA CIVIL Y REVOLUCION

Revolución y Guerra Civil son términos que con frecuencia son usados como sinónimos, empero, toda guerra civil importa una transformación radical o fundamental de las estructuras socio-económicas y poli-

1.—L. Oppenheim, M.A., LL.D. Tratado de Derecho Internacional Público.—T. 11. Vol. 1. Bosch, Edit. Barcelona. Pág. 215.

2.—Podestá Costa. Edit. TEA. cit. por Enciclopedia Jurídica. OMEBA. TOMO XIII. Pág. 448.

ticas de un Estado? y por otra parte ¿toda revolución implica la participación activa de todos los sectores, capas y clases de una sociedad?.

Tenemos que recurrir a lo que nos dicen Carlos Marx y V. I. LENIN respecto a lo que debe entenderse por revolución y guerra civil.

El primero de ellos, en su libro **CONTRIBUCION A LA CRITICA DE LA ECONOMIA POLITICA**, nos habla de las causas fundamentales que dan origen a una revolución social en estos términos: "mis investigaciones dieron éste resultado: que las relaciones jurídicas, así como las formas de Estado, no pueden explicarse ni por si mismas, ni por la llamada evolución general del espíritu humano; que se originan más bien en las condiciones materiales de existencia que Hegel, siguiendo el ejemplo de los ingleses y franceses del siglo XVIII, comprendía bajo el nombre de «sociedad civil»... en la producción de su existencia, los hombres entran en relaciones determinadas, necesarias, independientes de su voluntad; estas relaciones de producción corresponden a un grado determinado de desarrollo de sus fuerzas productivas materiales. El conjunto de estas relaciones de producción constituye la estructura económica de la sociedad, la base real, sobre la cual se eleva una superestructura jurídica y política y a la que corresponden determinadas formas de conciencia social. El modo de producción de la vida material condiciona el proceso social, político e intelectual en general. No es la conciencia de los hombres lo que determina su ser; por el contrario, su ser social es lo que determina su conciencia. En una fase determinada de su desarrollo, las fuerzas productivas de la sociedad entran en contradicción con las relaciones de producción existentes, o, lo cual no es más que su expresión jurídica, con las relaciones de propiedad en cuyo interior se habían movido hasta entónces. De formas evolutivas de las fuerzas productivas que eran, estas relaciones se convierten en trabas de estas fuerzas. Entónces se abre una época de Revolución Social" (1).

V. I. Lenin nos habla de la naturaleza de las guerras, y de los diferentes puntos de vista desde los cuales puede enfocarse una guerra civil en un párrafo de su obra **EL SOCIALISMO Y LA GUERRA** en términos bastante claros:

"Los socialistas han condenado siempre las guerras entre los pueblos, por ser algo bárbaro y feroz. Pero nuestra actitud ante la guerra es, por principio, diferente de la de los pacifistas burgueses (partidarios y predicadores de la paz) y los anarquistas. Diferimos de los primeros porque comprendemos la inevitable ligazón de las guerras con la lucha de clases dentro de cada país, porque comprendemos la imposibilidad de poner fin a las guerras sin suprimir antes las clases y sin instaurar el socialismo. **DIFERIMOS TAMBIEN DE ELLOS PORQUE**

1.—Carlos Marx. Contribución a la Crítica de la Economía Política. Editora Política. La Habana. 1966. Pág. 11 y 12.

RECONOCEMOS PLENAMENTE QUE LAS GUERRAS CIVILES, ES DECIR, LAS GUERRAS LLEVADAS A CABO POR LA CLASE OPRIMIDA CONTRA LA CLASE OPRESORA —LAS GUERRAS DE ESCLAVOS CONTRA SUS AMOS, DE LOS CAMPESINOS SIERVOS CONTRA LOS SEÑORES FEUDALES, DE LOS ASALARIADOS CONTRA LA BUERGUESIA —SON LEGITIMAS, NECESARIAS Y PROGRESIVAS. Diferimos tanto de los pacifistas como de los anarquistas en que nosotros, los marxistas, reconocemos la necesidad de un estudio histórico desde el punto de vista del materialismo dialéctico de Marx) de cada guerra por separado. En el curso de la historia ha habido muchas guerras que, a pesar de los horrores, ferocidades, calamidades y sufrimientos que toda guerra lleva inevitablemente aparejados, fueron progresivas, es decir, favorecieron el progreso del género humano, contribuyendo a destruir las instituciones más nocivas y reaccionarias (como la autocracia o el feudalismo), las formas de despotismo más bárbaros de Europa (la turca y la rusa)".⁽²⁾

Para Aristóteles, la desigualdad tanto económica como social es el origen de toda revolución. El célebre filósofo y escritor griego en su monumental obra LA POLÍTICA nos hace al respecto estas importantes reflexiones:

"La revolución, por tanto, tiene donde quiera por causa la desigualdad... así pues, en general, quienes se sublevan lo hacen buscando la igualdad. Más si bien las revoluciones pueden originarse por causas menores, no son menores, sino grandes, los intereses por los que se lucha..."⁽³⁾.

Algunos otros autores como Linares Quintana y José Ingenieros nos hablan de la revolución, si bien no incidiendo en las causas que les dan origen sino en su naturaleza y contenido. El primero de ellos nos habla del derecho de resistencia y nos dice:

"El Derecho de resistencia a la opresión es un derecho inherente al pueblo para resistir por la fuerza y derrocar a un gobierno despótico. El Derecho de legítima defensa del pueblo contra el despotismo es en salvaguardia de la libertad... en cambio, la revolución comporta un cambio fundamental de las ideas y las instituciones de un Estado, y si bien por lo general su signo exterior es el cambio de los gobernantes mediante la violencia, puede acaecer sin que esto ocurra".⁽⁴⁾.

El escritor sudamericano José Ingenieros, hace mención específica sobre el carácter de una revolución y escribe:

"Sólo merece el nombre de revolución, un cambio de régimen que importe hondas transformaciones ideológicas y tienda a establecer un

2.—V.I. Lenin. El Socialismo y La Guerra. Edit. Progreso. Moscú 1966. Págs. 5 y 6.
3.—Aristóteles. La Política. Edit. Espasa-Calpe. Col. Austral. 1958. Págs. 213 y 214.
4.—Segundo V. Linares Quintana. Tratado de la Ciencia del Derecho Constitucional Argentino y Comparado. Edit. Alfa. 1956. Pág. 251.

nuevo estado de equilibrio entre los intereses que coexisten en el Estado". (5).

Francisco Reinoso Gutiérrez en un trabajo bastante bien elaborado lleva a cabo consideraciones que por su agudeza y claridad consideramos que es imprescindible tomarlas en cuenta pues tienen relación directa con el tema que tratamos:

"La revolución —nos dice— en el aspecto político-jurídico se refiere a hechos del hombre consistentes en la sustitución radical y violenta de un orden de poder establecido, por uno nuevo que trae consigo hondas transformaciones ideológicas... la revolución es un cambio de régimen que importa nuevas y profundas transformaciones ideológicas tendientes a establecer un nuevo orden jurídico, es una modificación violenta de los fundamentos constitucionales de un Estado"⁶.

La revolución, en un sentido jurídico-político, tiene tal importancia que el artículo 135 de la Constitución Francesa de 1791 prescribe que:

"Cuando el Gobierno viola los derechos del pueblo, la insurrección es para éste y para cada porción del pueblo, el más sagrado de los derechos y el más inviolable de los deberes" (7).

A nuestro juicio, las guerras civiles no siempre han tenido el mismo contenido ideológico, es decir, no siempre han tenido como idea central una transformación progresiva o radical de las estructuras socio-económicas del país de que se trate. Ha habido como en España una guerra civil (1936-1939) que no estuvo imbuida por un sentimiento de progreso y bienestar, pese a lo que se ha dicho en contrario, en donde fue destruido el régimen republicano, a todas luces más avanzado históricamente, por las bandas fascistas del General Francisco Franco que implantó un régimen de tipo monárquico y una dictadura facistoide de las más sangrientas que haya conocido Europa en la primera mitad del siglo XX en pública convivencia con el régimen nazi de Adolfo Hitler.

La revolución, en cambio, implica la solución de problemas más profundos entre los que tiene primordial importancia la subsistencia misma de un pueblo y nada tiene que ver con el simple cambio de personas en el aparato estatal. La revolución importa, incluso, la aparición de un nuevo Estado; cuestión esta última que no se discute, en muchos casos, en una guerra civil.

Puede tratarse, como afirma VLADIMIR I. LENIN, de una lucha entre una clase social, por ejemplo entre la burguesía y el señor feudal, que trae como consecuencia la victoria de la primera pero que históricamente se convirtió en un régimen que hizo más sutiles los métodos de explotación en el proletario. La revolución a nuestro entender, inten-

5.—José Ingenieros. Citado por Linares Quintana. Pág. 260.

6.—Francisco Reinoso Gutiérrez. El Derecho a la Revolución. Tesis. Págs. 37 y 38.

7.—Citada por Francisco Reinoso Gutiérrez. Op. Cit. Pág. 105.

ta destruir las causas de toda explotación, de todo malestar y por lo mismo apunta un sistema de vida mejor.

Todo ello no quiere decir ni con mucho de que exista una separación tajante entre revolución y guerra civil. En efecto, existen y han existido guerras civiles en donde reina un espíritu de transformación radical en función de la idea de una vida mejor en todos los campos de la vida y es cuando hablamos propiamente de revoluciones tales como la Revolución Mexicana de 1910-17, la Revolución Bolchevique de Octubre de 1917; la Revolución Cubana de 1952-1958; la Revolución Francesa de 1789 y las Revoluciones de Independencia de las Colonias Españolas en América a todo lo largo del siglo XIX; pero la revolución, tiene mucho que ver con el desarrollo progresivo de la humanidad y la guerra civil no siempre tiene esos alcances históricos.

Han existido y existen aún fenómenos políticos cuya naturaleza invitan a una reflexión profunda. Tales fenómenos consisten primordialmente en que después de alcanzar el poder público por las vías de un golpe de Estado se inicia un verdadero proceso revolucionario, es decir, una transformación más o menos radical de las estructuras anacrónicas de ese país. De lo anterior se tienen ejemplos en La Roma Imperial; La Grecia Clásica y de otros países cuya lista sería interminable. En la época actual se nos ofrecen ejemplos vivos la Revolución de Libia; la Revolución de la R. A. U. y la Revolución del Perú.

LA GUERRA CIVIL EN EL DERECHO INTERNACIONAL.

En la Enciclopedia Jurídica Omeba, encontramos los siguientes juicios que nos dan luz del tema que tratamos:

"La guerra civil es en principio una cuestión que interesa únicamente al Estado en el cual se desarrolla, pero por la creciente interdependencia actual y el desarrollo de los medios de comunicación entre personas, cosas e ideas, ha influenciado considerablemente en este fenómeno. No todas las luchas civiles tienen la misma naturaleza. En el siglo XX a la eterna lucha por el poder, se ha agregado el conflicto de las ideologías, que traspasando las fronteras, interfieren directamente en la vida institucional de las naciones, impregnando estas contiendas con un matiz internacional e intervencionista.

Wheberg es de la opinión de que las guerras civiles deben ser permitidas, porque su prohibición significa cercenamiento del derecho de autodeterminación de los pueblos. El Derecho Internacional debe contar con la posibilidad de su existencia, sin poder ponerles límites como lo ha hecho con las guerras internacionales. Los conflictos ideológicos —agrega— han favorecido su incremento, favoreciendo la intervención de terceros Estados. La norma internacional no puede prohibirlas pero hasta cierto punto puede imponerle una reglamentación, debido a los

innumerables problemas planteados con la intervención de otros Estados" (1).

Oppenheim lleva a cabo un grupo importante de reflexiones en torno a este problema de tal modo trascendentes que es menester transcribirlas, pues ellas nos iluminarán en nuestra búsqueda de mayor claridad y perfección cuando nos referimos a la guerra civil en el Derecho Internacional Público:

"Se ha establecido ya que una contienda armada entre un Estado Federal y sus Estados miembros debe ser considerada como una guerra porque ambas partes son Estados efectivos, aunque el Estado Federal puede correctamente titularla como rebelión. Tales contiendas armadas pueden considerarse como guerras civiles en el sentido amplio del término. En el sentido propio una guerra civil existe cuando las dos partes opuestas dentro de un Estado recurren a las armas con el objeto de alcanzar el poder público, o cuando una gran parte de la población del mismo se levanta en armas contra el gobierno legítimo.

Como la guerra es una contienda armada entre Estados, tal guerra civil no necesita ser guerra desde el comienzo, ni llega a ser guerra en absoluto, en el sentido técnico del término.

Pero puede llegar a ser guerra mediante el reconocimiento de las partes contendientes, o de los insurgentes, como potencia beligerante" (2).

Este mismo autor ya adentrado en el tratamiento de problemas que traen consigo la guerra civil, y en particular el reconocimiento de beligerancia, apunta con su habitual claridad:

"El reconocimiento puede ser otorgado por el gobierno legal y entonces es adecuado —y probablemente obligatorio— que los otros Estados reconozcan el estado de guerra existente y asuman las obligaciones de neutralidad. Pero puede suceder que los otros Estados consideren a los insurgentes como una potencia beligerante antes que el Estado en cuyo territorio tiene lugar la insurrección lo haga así. En tal caso la insurrección es guerra en el sentir de los otros Estados; pero no en opinión del gobierno legítimo. Como la observación de las reglas generalmente reconocidas de la guerra es una de las condiciones del reconocimiento de beligerancia, el reconocimiento por los otros Estados suministra una prueba de la capacidad y buena voluntad de los insurgentes en observar estas reglas.

A la vista de este reconocimiento de los otros Estados surge para el gobierno legítimo, incluso si rehusa el reconocimiento, una obligación moral —que se aproxima estrechamente a una obligación jurídica— de tratar a los insurgentes de acuerdo con las reglas de la guerra de carácter humanitario". (3).

1.—Editorial Jurídica OMEBA. 1956. Págs. 447 y 448.

2.—Oppenheim. Tratado de Derecho Internacional. Tomo II. Vol. II. Págs. 215 y 216.

3.—Oppenheim Op. Cit. Pág. 218.

En efecto, el Convenio de Ginebra relativo al Trato de Prisioneros del 12 de Agosto de 1949, se refiere expresamente al trato humano que deben recibir los prisioneros de guerra, y como ya lo señala Oppenheim que la parte insurgente en una guerra civil desde el momento mismo de otorgarse el reconocimiento de beligerancia puede considerarse que exista, por ende, una guerra en el sentido técnico de la palabra y en tal supuesto nos encontramos en presencia de los combatientes que al ser aprehendidos o capturados por el enemigo constituyen los prisioneros de guerra, nos da aún más una idea más precisa del lugar que ocupa la guerra civil en el Derecho Internacional, pues en su artículo 3o. prescribe que:

"ARTICULO 3o.—En caso de conflicto armado SIN CARACTER INTERNACIONAL y que surja en el territorio de una de las Altas Partes Contratantes, cada una de las partes contendientes tendrá la obligación de aplicar al menos las disposiciones siguientes:

1.—Las personas que no participen directamente en las hostilidades, incluso los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas que hayan quedado fuera de combate por enfermedad, heridas, detención, o cualquiera otra causa, serán, en todas circunstancias, tratadas con humanidad, sin ningún distingo de carácter desfavorable basado en la raza, el color, la religión o las creencias, el sexo, el nacimiento, o la fortuna, o cualquiera otro criterio análogo.

A tal efecto, están y quedan prohibidos, en todo tiempo y lugar, respecto de las personas arriba aludidas:

a).—Los atentados a la vida y a la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, torturas y suplicios,

b).—La toma de rehenes,

c).—Los atentados a la dignidad personal, en especial los tratos humillantes y degradantes;

d).—Las sentencias dictadas y las ejecuciones efectuadas sin previo enjuiciamiento, por un tribunal regularmente constituido y dotado de las garantías judiciales reconocidas como indispensables por los pueblos civilizados.

2.—Los heridos y enfermos serán recogidos y cuidados.

Un organismo humanitario imparcial, tal como el Comité Internacional de la Cruz Roja, podrá ofrecer sus servicios a las partes en el conflicto.

Las partes contendientes se esforzarán, por otro lado, a poner en vigor por vía de acuerdos especiales la totalidad o partes de las otras disposiciones del presente Convenio.

La aplicación de las disposiciones precedentes no producirá efecto sobre el estatuto jurídico de las partes contendientes" (4).

4.—CONVENIO DE GINEBRA RELATIVO AL TRATO DE PRISIONEROS. S.R.E. Diario Oficial de 23 de junio de 1953. Núm. 44. Pág. 19.

El multicitado Profesor Oppenheim haciendo directa referencia a éste último párrafo del Convenio en cuestión, anota que:

"Esto significa, en particular, que la observancia de los principios establecidos en el Convenio no afecta al reconocimiento de beligerancia de los insurgentes por parte del gobierno legítimo. Así aunque el último tenga la obligación de tratar humanamente a los insurgentes que se han levantado, puede juzgarlos por traición y por otros delitos, sujeto siempre a las salvaguardas judiciales establecidas en el Convenio". (5).

Respecto a las salvaguardas judiciales a que hace mención el Convenio que analizamos, este mismo contiene una serie de disposiciones en sus artículos 14, 17, 84 y 99 que lo preservan de una probable comparecencia ante tribunales de evidente parcialidad, que a la letra dicen:

"Artículo 14.—Los prisioneros de guerra tienen derecho en todas circunstancias al respeto de su persona y de su dignidad.

Las mujeres deben ser tratadas con todas las consideraciones debidas a su sexo, gozando en cualquier caso de un trato tan favorable como el concedido a los hombres.

Los prisioneros conservarán su plena capacidad civil, tal y como existía en el momento en que cayeran prisioneros.

Artículo 17.—El prisionero de guerra no tendrá obligación de declarar, cuando se le interrogue a este propósito, más que sus nombres y apellidos, su grado, la fecha del nacimiento y su número de matrícula o, a falta de éste, una indicación equivalente.

Los prisioneros de guerra quedarán sometidos a los reglamentos, leyes y ordenanzas generales vigentes entre las fuerzas armadas de la potencia en cuyo poder se encuentren prisioneros.

Artículo 84.—Únicamente los tribunales militares podrán juzgar al prisionero de guerra, a menos que la legislación de la potencia en cuyo poder se encuentre autorice expresamente a los tribunales civiles a juzgar a los individuos de las fuerzas armadas de dicha potencia por la misma infracción que aquélla causante de la acusación del prisionero.

En ningún caso se hará comparecer a un prisionero de guerra ante un tribunal, cualquiera que este sea, si no ofrece las garantías esenciales de independencia e imparcialidad generalmente admitidas y, en particular, si su procedimiento no asegura al acusado los derechos y medios de defensa provistos en el artículo 105.

Artículo 99.—A ningún prisionero de guerra podrá incoársele procedimiento judicial o condenársele por un acto que no se halle expresamente reprimido por la legislación de la potencia en cuyo poder esté o por el Derecho Internacional vigente en la fecha en que se haya cometido el dicho acto.

No se ejercerá presión moral o física sobre un prisionero de guerra para inducirlo a confesarse culpable del hecho de que se le acuse.

5).—Oppenheim. Op. Cit. Pág. 214.

No se podrá condenar a ningún prisionero de guerra sin que tenga la posibilidad de defenderse o sin haber contado con la asistencia de un defensor calificado". (°).

Puesto que la neutralidad es una actitud durante la guerra, surge la cuestión de la actitud necesaria de los Estados extranjeros frente a la guerra civil.

Como ésta llega a ser guerra real a través del reconocimiento de los insurgentes como potencia beligerante debe hacerse una distinción entre los casos en que ha tenido lugar el reconocimiento y aquéllos en que no.

No existe ninguna duda de que ningún Estado extranjero comete un delito internacional al ayudar a los insurgentes, a pesar de estar en paz con el gobierno legítimo. Para efectos de que tengamos un conocimiento más preciso y definitivo de lo que se entiende por delito internacional ha menester señalar a este respecto los Acuerdos sobre la materia. Así, el ACUERDO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EL GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPUBLICA FRANCESA, EL GOBIERNO DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y DEL GOBIERNO DE LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS, PARA EL ENJUICIAMIENTO Y CASTIGO DE LOS PRINCIPALES CRIMINALES DE GUERRA DE LOS PAISES EUROPEOS DEL EJE de 8 de Agosto de 1945, aplicando los Acuerdos tomados en la DECLARACION DE MOSCU de 10. de Noviembre de 1943, en su artículo 6o. dispone que:

"Artículo 6.—El Tribunal establecido por el Acuerdo mencionado en el artículo 1o. para juzgar y castigar a los principales criminales de guerra de los países europeos del Eje.

Tendrá competencia para juzgar y castigar a las personas que actuando en favor de los intereses de los países europeos del Eje, como individuos o como miembros de organizaciones, hubieran cometido algunos de los crímenes que se enumeran a continuación.

Los siguientes actos, o uno cualquiera de ellos, son crímenes sujetos al jurisdicción del Tribunal, por los cuales habrá responsabilidad individual:

a).—CRIMENES CONTRA LA PAZ: es decir, planeamiento, preparación, iniciación o ejecución de una guerra de agresión o de una guerra en violación de tratados internacionales, acuerdos y seguridades, o la participación en un plan común o en una conspiración para ejecutar cualquiera de los actos precedentes.

b).—CRIMENES DE GUERRA: es decir, violaciones de las leyes y de las costumbres de la guerra. Estas violaciones incluyen, pero

no están limitadas, asesinatos, maltratamientos y deportación para trabajos forzados o para cualquier otro propósito, de poblaciones civiles de territorios ocupados o que se encuentran en ellos; asesinatos o maltratamientos de prisioneros de guerra o de personas en los mares; ejecución de rehenes, despojo de la propiedad pública o privada; injustificable destrucción de ciudades, pueblos y aldeas, devastación no justificada por necesidades militares.

c).—**CRIMENES CONTRA LA HUMANIDAD:** es decir, asesinatos, exterminación, sometimiento a esclavitud, deportación y otros actos inhumanos cometidos contra cualquier población civil antes o durante la guerra, o persecuciones por motivos políticos, raciales o religiosos, en ejecución o en conexión con cualquier crimen de la Jurisdicción del Tribunal sean o no una violación de la legislación interna del país donde hubieran sido perpetrados.

Los dirigentes, organizadores, instigadores y cómplices participantes en la elaboración o en la ejecución de un plan común o de una conspiración para cometer cualquiera de los crímenes antes dichos son responsables por todos los actos realizados por toda persona en ejecución de tales planes”

Si bien, como ya señalábamos y precisábamos el concepto, un Estado extranjero comete un delito internacional al ayudar a los insurgentes, a pesar de estar en paz con el gobierno legítimo, no debe olvidarse que las cuestiones son distintas después del reconocimiento de beligerancia. En efecto: los insurgentes son una potencia beligerante y la guerra civil es una guerra real. Los Estados extranjeros pueden o llegar a ser partes en la guerra o permanecer neutrales, y en este último caso todas las obligaciones y derechos de la neutralidad les afectan. No obstante, puesto que el reconocimiento puede ser concedido por los Estados extranjeros e independientemente de la actitud del gobierno legítimo, puesto que el reconocimiento concedido por el gobierno legítimo no es obligatorio para los gobiernos extranjeros, puede suceder que los insurgentes obtengan el reconocimiento del gobierno legítimo mientras los Estados extranjeros lo rehúsen, y viceversa. En el primer caso, esto es, el reconocimiento de los insurgentes por el gobierno legítimo, pero no por los gobiernos extranjeros los derechos y deberes de neutralidad se aplican a los Estados extranjeros, en tanto que está afectado el gobierno legítimo. Sus buques de guerra pueden visitar e investigar a sus mercantes por motivo de contrabando; un bloqueo declarado por él es obligatorio para ellos, etc. Pero ningunos derechos y obligaciones de la neutralidad se aplican a los Estados extranjeros con respecto a los insurgentes. Un bloqueo declarado por ellos no es obligatorio y sus buques

7.—Luis Jiménez de Asúa, *EL CRIMINALISTA. CRIMENES DE GUERRA*. Tomo VII. Editorial ALFA. 1947. Págs. 227 y 234.

de guerra no pueden visitar e investigar a los mercantes con motivo de contrabando. Por otra parte, si los insurgentes son reconocidos por un Estado extranjero pero no por el gobierno legítimo, tal Estado tiene todos los derechos y deberes de la neutralidad en tanto que afectan a los insurgentes, pero no en cuanto concierna al gobierno legítimo.

RECONOCIMIENTO DE LOS GOBIERNOS DE FACTO DE LA GUERRA CIVIL.

Resulta difícil para algunos Estados, en muchas ocasiones, el reconocimiento de nuevos Jefes de Estado y de Gobierno que han llegado al poder por medios anormales o revolucionarios.

Podestá Acosta afirma que el gobierno de jure "resulta de un orden jurídico, de normas imperantes en un país. El gobierno de facto, es en cambio, una autoridad establecida fuera de las reglas o normas jurídicas preestablecidas ya sea derrocando el gobierno constituido por medio del golpe de Estado o bien organizando una autoridad pública transitoriamente mientras llega la posibilidad de organizar un gobierno de jure, pues del anterior gobierno constituido desaparecieron sus titulares y la Constitución Política no prevee el modo de sustituirlos o estando impedidos los titulares para asumir el poder"¹.

A nuestro juicio, y sin que ésto signifique profundizar en temas que como el que analizamos pertenecen propiamente hablando al Derecho Constitucional, las notas diferenciales de un gobierno de jure y un gobierno de facto pueden resumirse del siguiente modo: el gobierno de jure alcanza el poder por otro del mismo género. El gobierno de facto alcanza el poder por sí mismo. El gobierno de jure funciona mediante órganos establecidos y regulados por la Constitución Política que le dió origen. El gobierno de facto, generalmente, concentra sus poderes en una persona, en una junta o directorio y por lo mismo es una autoridad impuesta por la fuerza. El gobierno de facto tiene un tiempo indeterminado para el ejercicio de sus funciones lo que equivale a decir que es un gobierno provisional, esto es, puede durar días, meses, años, lustros o décadas. El gobierno de jure, por el contrario, tiene un tiempo determinado para el ejercicio de sus funciones señalado por el Código Político.

Ejemplos de gobiernos de jure son tan numerosos como gobiernos de facto. De los primeros pueden señalarse a Francia, Chile, Suecia, Costa Rica, México, Estados Unidos de América, etc. De los segundos diremos que entre los principales destacan Ghana, Grecia, Portugal, Perú, Brasil, Argentina, Bolivia, etc.

1.—Podestá Costa. L.A. Derecho Internacional Público. Edit. TEA. Buenos Aires. 1960. Pág. 151.

Oppenheim, refiriéndose de modo directo al reconocimiento de nuevos Jefes de Estado y de Gobierno cuando advienen al poder en forma anormal o revolucionaria, señala que "los efectos de una revolución que lleva al poder a un gobierno que durante cierto tiempo no logra ser reconocido por los Estados extranjeros, no destruyen la personalidad internacional ni lo liberan de manera definitiva de las obligaciones estipuladas en los tratados".²

Es justamente en este punto en donde se ha entablado una polémica en torno a una serie de consideraciones referentes a el reconocimiento de gobiernos surgidos de una guerra civil o de una revolución o bien de gobiernos surgidos de golpes de Estado. Es preciso apuntar que es precisamente en nuestra Hispanoamérica en donde ha tenido lugar este tipo de polémica. Y ello es así porque quizá o más seguramente en ninguno otro continente se han llevado a cabo tantos golpes de Estado o tantas revoluciones como en Latinoamérica. Baste decir que países como Venezuela, Bolivia, Ecuador, Panamá, Paraguay, Brasil y otros más han tenido, desde su Independencia, regimenes militares producto de golpes de Estado en una proporción de 8 a 1. Venezuela, por ejemplo, tiene en el Dr. Rafael Caldera su cuarto presidente Constitucional.

Ahora bien, han surgido tres doctrinas que hacen un intento por frenar bien los golpes de Estado o bien los movimientos revolucionarios. En sentido propio una de ellas no toma partido en ningún sentido. Nos referimos a la Doctrina Tobar; Doctrina Estrada y a la Doctrina Wilson.

La Doctrina Tobar está delineada en forma clara por su autor, el Ministro de Relaciones Exteriores de Ecuador, Carlos R. Tobar, quien la formuló el 15 de Marzo de 1907 en estos términos: "Las repúblicas americanas, por el buen nombre y crédito de ellas, deben intervenir, si quiera mediata e indirectamente, en las disensiones internas de las repúblicas del continente; esta intervención pudiera ser al menos negándose al reconocimiento de los gobiernos de hecho surgidos de revoluciones contra el régimen constitucional".³

Es decir, que si pueden ser reconocidos los gobiernos producto de un golpe de Estado pero no aquéllos que alcanzaron el poder por medio de una revolución. Tal se desprende, a nuestro entender, de los términos en que está redactada esta Doctrina.

Y hay necesidad de incidir en que Golpe de Estado y Revolución, en estricto rigor jurídico-político, no son ni pueden ser conceptos sinónimos. Por un lado, en una revolución participa todo un pueblo con vistas a una transformación de las estructuras socio-económicas y políticas dentro de un Estado cualquiera y, por otro lado, un Golpe de Estado, como lo hemos dejado ya bien establecido, es un fenómeno político por virtud del cual un grupo de personas se adueñan del poder por la fuerza y en

2.—Oppenheim. Tratado de Derecho Internacional. Tomo I. Vol. I. Págs. 138 y 141.

3.—Podestá Costa. Op. Cit. Pág. 151.

el que no toma parte el pueblo y no se tiene propósito de cambios estructurales. En suma, la revolución importa un cambio de sistema de vida. El golpe de Estado implica a lo más un cambio de persona.

Años después apareció la Doctrina Wilson contenida en el discurso pronunciado por el Presidente de los Estados Unidos de América, el 11 de Marzo de 1913, en Mobile, en el que afirmó que no se otorgaría reconocimiento a gobiernos emanados de una revolución.

Como se puede apreciar —escribe Sepúlveda— es sólo una versión de la tesis de Tobar.⁴

Finalmente Don Genaro Estrada, Secretario de Relaciones Exteriores de México, habría de delinear la Doctrina que lleva su nombre en una nota circular de 27 de Septiembre de 1930 en la cual declaró que: "el reconocimiento es una práctica denigrante para la Soberanía pues coloca al Estado en el caso de que sus asuntos interiores puedan ser calificados por otros gobiernos los que de hecho asumen una actitud de crítica al decidir favorable o desfavorablemente sobre la capacidad legal de gobiernos o regímenes extranjeros; y, en consecuencia, el gobierno mexicano limitase a mantener o retirar, cuando le parezca procedente, a sus agentes diplomáticos, y a continuar aceptando, también cuando lo considere procedente, a los agentes diplomáticos que las naciones respectivas tengan acreditados en México, sin calificar precipitadamente o a posteriori el derecho que tienen otras naciones para aceptar, mantener o substituir a sus gobiernos o autoridades".⁵

El problema de determinar si existe un reconocimiento de facto o un reconocimiento de jure se plantea, en particular, cuando un gobierno de facto no estaba de acuerdo en cumplir con obligaciones de carácter internacional contraídas por gobiernos anteriores. Tal sucedió con los gobiernos de Estonia, Letonia y Lituania. Los países aliados, en virtud de ello, se vieron en la necesidad de asumir actitudes que demostraban un trato sutil hacia tales gobiernos empleando los términos "reconocimiento de facto" y "reconocimiento de jure".

Para algunos autores reconocimiento de facto es un reconocimiento tácito a un gobierno determinado, en tanto que reconocimiento de jure es un reconocimiento expreso.

En nuestro juicio el reconocimiento de facto es un reconocimiento que con carácter provisional da un Estado a un gobierno, provocando con ello situaciones de índole político, que permiten, a corto o largo plazo, un reconocimiento de jure que tiene ya un carácter definitivo y solemne. Lo anterior se demuestra si se tiene en cuenta los problemas suscitados entre los gobiernos de Inglaterra y la U.R.S.S. en 1921; del mismo modo como actuaron los gobiernos de Italia y Noruega respecto del mismo gobierno soviético.

4.—César Sepúlveda. Derecho Internacional Público. Edit. Porrúa. 1960. Pág. 185.
5.—Podestá Costa. Op. Cit. Pág. 164.

Generalmente, las razones que tiene un Estado para reconocer a un nuevo gobierno de otro Estado son de índole política. De ese modo, Francia en 1889 tenía fuertes razones políticas para reconocer al gobierno republicano del Brasil; otro tanto hizo Bélgica al reconocer a ese mismo gobierno brasileño. Estados Unidos por su parte tuvo razones políticamente poderosas para reconocer al gobierno del Presidente Benito Juárez. Pensamos que nuestra opinión no sólo es válida porque la práctica lo confirma sino que además es avalada por la opinión de autores tan serios y profundos como lo es Oppenheim que escribe al respecto "el reconocimiento es una función que el Derecho Internacional permite sea resuelta por terceros Estados, basándose en consideraciones de índole política".⁶

Algunos autores como Verdross⁷ y Rosseau coinciden en afirmar que la práctica internacional corriente es reconocer a los nuevos gobiernos, si bien el reconocimiento de jure sobreviene hasta el momento en que el gobierno reconocido do toda clase de garantías para cumplir con sus obligaciones internacionales.

En los casos de los gobiernos de República Popular China, Cuba, Vietnam, Argelia, Siria, etc., se puede decir que para el reconocimiento de sus gobiernos no existe discusión alguna por parte de los Estados del campo socialista; pero tampoco se ha suscitado en el caso de Cuba, problemas de reconocimiento por parte de otros Estados no socialistas como Inglaterra, Francia, Japón, España, etc.

En resumen, creemos que en la actualidad el problema del reconocimiento de gobiernos que llegan al poder como consecuencia de una guerra civil o de una revolución se ha visto de modo diferente en épocas pasadas y su solución se fundamenta en consideraciones de índole política más que otras, pero que no deja de tener la importancia necesaria en los momentos actuales pues como veremos más adelante el problema del reconocimiento toma proporciones a veces vitales en los movimientos guerrilleros tanto actuales como del pasado inmediato.

6.—Oppenheim. Derecho Internacional Público. Tomo I. Vol. I. Pág. 138.

7.—Verdross Alfred. Derecho Internacional Público. Edit. Jcrídica Aguilar. 1967. Pág. 251.

CAPITULO TERCERO

LA GUERRA REVOLUCIONARIA.

SECCION I.—NUESTRO CONCEPTO DE GUERRA REVOLUCIONARIA

SECCION II.—CONCEPTO MARXISTA-LENINISTA DE GUERRA REVOLUCIONARIA.

NUESTRO CONCEPTO DE GUERRA REVOLUCIONARIA.

Mucho antes de dar comienzo al presente trabajo, entrevisté algunos Profesores de esta Facultad, preguntándoles su opinión acerca del título de este trabajo de tesis, pues considero que siempre es menester acercarse a distinguidos maestros y cultos constitucionalistas y escuchar sus —por lo común— interesantes pláticas y orientaciones y por lo mismo tener mayor claridad en el trabajo que uno se echó a cuestras.

Un distinguido catedrático sostuvo que para él los términos "guerra revolucionaria" carecen de sentido por encerrar una evidente contradicción, a saber: guerra es un conflicto armado entre Estados, y revolución es un conflicto —no siempre armado, pero con mucha regularidad lo es— interno en el cual la mayoría de las veces nada tienen que ver otros Estados.

Por mi parte —replicaba— que han existido y existen como en los casos de la U.R.S.S., China Popular, Cuba y Argelia, guerras civiles que han tenido por finalidad un cambio fundamental o radical de las estructuras socio-económicas y políticas del país en donde se desarrollan y, por ende, se trataba de auténticas revoluciones y a la vez se estaba en presencia de un conflicto armado no entre Estados sino de un conflicto armado "sin carácter internacional" como lo llama el Convenio de Ginebra de 1949. Se trata, pues, de auténticas guerras revolucionarias.

Con el propósito de abundar un poco más en este tema, tuve oportunidad de hablar con un conocido maestro de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales quien me decía que, ciertamente, no hay definiciones academicistas de guerra revolucionaria y que en todo caso los revolucionarios rusos de 1917 hablaban en esos términos para indicar una guerra con la cual acabar con la tiranía del Zar Nicolás y del Gobierno Provisional de Kerensky e iniciar a la vez una nueva etapa de liberación en la vida de los pueblos.

En resumen, entendemos por GUERRA REVOLUCIONARIA UN CONFLICTO ARMADO DENTRO DE UN ESTADO, UNA DE CUYAS PARTES BELIGERANTES PRETENDE LA TRANSFORMACION RADICAL O FUNDAMENTAL DE LAS ESTRUCTURAS SOCIO-ECONOMICAS Y POLITICAS.

Un breve análisis de la definición propuesta, nos dirá que no se trata de una huelga general, ni de actos de terrorismo (como veremos más adelante el terrorismo está condenado por los grupos comunistas) ni se trata mucho menos de un golpe de Estado —por cruento que sea— ni de un motín o de una asonada.

Tampoco tiene los perfiles de una guerra entre Estados, pues en tal caso tomarían parte las fuerzas regulares de un Estado en contra de otro y tal conflicto estaría regulado por las leyes reconocidas de la guerra como son la declaración de guerra; derecho de presa; prisioneros de guerra, armisticio, etc.

Una de las partes en el conflicto ha proclamado públicamente que se han tomado las armas para derrocar al gobierno —en la época actual generalmente representantes de oligarquías financieras y de castas militares, corruptas, decadentes y sanguinarias— que han traicionado las esperanzas que el pueblo depositó en él y que lo hace, además, por no quedar otro camino posible "cierto es, pues, que los comunistas nunca han recurrido en primer lugar a las armas y, cuando debieron recurrir a este medio, porque no había más alternativa, siempre se han mostrado dispuestos a dejar de utilizarlo cada vez que aparece la posibilidad de conseguir los objetivos propuestos evitando pérdidas innecesarias".¹

Por último, los insurrectos, es decir, los que se levantan en armas contra el gobierno legítimo o de facto pretenden la transformación radical de estructuras socio-económico-políticas que en la vida misma ya resultan obsoletas, inoperantes, es decir, que ya no están en concordancia con la realidad. En nuestro capítulo anterior, habíamos señalado las exposiciones teóricas de Carlos Marx y Aristóteles con relación a las causas de la desigualdad. Juan Jacobo Rosseau en su célebre "Discurso sobre el origen de la desigualdad" nos dice que: "El primero que, habiendo cercado un terreno, descubrió la manera de decir: Esto me pertenece, y halló gentes bastante sencillas para creerle, fue el verdadero fundador de la sociedad civil. ¡Qué de crímenes, de guerras, de asesinatos, de miserias y de horrores no hubiese ahorrado al género humano el que, arrancando las estacas o llenando la zanja, hubiese gritado a sus semejantes: "Guardaos de escuchar a este impostor; estáis perdidos si olvidáis que los frutos pertenecen a todos y que la tierra no es de nadie".²

1.—W. J. POMEROY. Guerrillas y Contraguerrillas. Edit. GRIJALBO. 1967. Págs. 88 y 89.

2.—JUAN JACOB ROUSSEAU. Discurso sobre el Origen de la Desigualdad. Edit. Porrúa. 1967. Pág. 129.

Lo anterior está en directa relación tanto con el origen de toda revolución —elemento sobresaliente de nuestra tesis— como también en la guerra civil pero en su connotación revolucionaria, es decir, que esta primera parte de este capítulo como su segunda parte hacen un intento por encuadrar, por ubicar de modo más característico la guerra revolucionaria, la cual se podría decir que constituye una auténtica guerra civil pero con un elemento ideológico que en muchas otras anteriores había faltado. De tal suerte que —como veremos más adelante— un comunista no toma parte activa en una guerra civil por simple aventura o porque se trate de derribar a un grupo de personas sino que en función de un auténtico anhelo de mejoría en todos los órdenes. Un comunista convencido lleva a cabo un profundo análisis de la sociedad en donde se desenvuelve que comprende un exhaustivo análisis crítico de la composición social de clases, sectores, y capas que comprende la población en base a un no menos arduo estudio de las fuerzas productivas y las relaciones y modos de producción en cuyo marco se han venido desarrollando los individuos que son sus representantes. Pero su trabajo no llega hasta ahí. Percibe con esa sencillez que le es característico el nudo de la explotación de que son objeto una clase social o un sector por otra clase social y proclaman, públicamente, que su tarea histórica es la transformación revolucionaria de ese estado de cosas. En suma el comunista "primero se arma del cerebro y después de las manos" para decirlo con Máximo Gorki.³ y su arma más poderosa lo constituye el Marxismo con sus dos pilares principales que son el Materialismo Dialéctico y Materialismo Histórico, siendo el primero "una ciencia que descubre, a base de resolver acertadamente el problema fundamental de la Filosofía, las leyes dialécticas más generales del desarrollo de mundo material, las vías de cognición y de la transformación revolucionaria de mismo".⁴ y el segundo el Materialismo Histórico que es "la teoría científica del desarrollo social, método del conocimiento y transformación revolucionaria de la sociedad".⁵

Hablamos pues del comunista en éstos términos que no pueden significar de modo alguno apasionamiento porque sin ser el personaje central en una guerra revolucionaria sí lo es con mucha frecuencia en una guerra de guerrillas.

CONCEPTO MARXISTA LENINISTA DE GUERRA REVOLUCIONARIA.

Como apuntábamos líneas arriba no hay una definición enciclopédica, academicista, libresca o clásica de guerra revolucionaria.

3.—MAXIMO GORKI. La Madre. Edit. TOR. Buenos Aires. 1957. Pág. 98.

4.—V. AFANASIEV. Fundamentos de Filosofía. Ediciones en Lenguas Extranjeras. Moscú. 1967. Pág. 14.

5.—V. AFANASIEV. Op. Cit. Pág. 16.

Más aún; es un término acuñado, propiamente hablando, por comunistas en las últimas décadas, pues a nuestro juicio ni el propio Carlos Marx nos dá una definición clara y precisa de lo que es una guerra revolucionaria. V. I. Lenin nos dá una idea un poco más precisa de lo que debe entenderse por guerra revolucionaria. Lo mismo hace Mao-Tse-Tung y Nikita S. Kruschev.

Carlos Marx, creador del Socialismo Científico, habla de la guerra revolucionaria en estos términos: "Una nación que lucha por su libertad no debe adherirse con rigidez a las reglas convencionales de la guerra. Los levantamientos de masas, los métodos revolucionarios, la guerrilla en todas partes; tales son los únicos medios por los cuales una pequeña nación puede esperar mantenerse en lucha con un adversario superior en número y en equipo. Si utiliza esos medios, una fuerza más débil puede derrotar a más fuertes y mejor organizados adversarios"¹.

Un poco más adelante nos habla Marx de la actividad revolucionaria que es la acepción, en nuestro modo de entender, que este autor emplea para designar la guerra revolucionaria, pues tal se desprende de la lectura del siguiente párrafo: "La clase en la cual se han concentrado los intereses revolucionarios de la sociedad, apenas entra en rebelión, encuentra directamente en su propia situación el contenido y material de su actividad revolucionaria; enemigos a quienes liquidar, medidas que se deben tomar (dictadas por las necesidades mismas de las luchas; las consecuencias de sus propias semillas la impulsan)"².

Conviene señalar que tanto Carlos Marx como Federico Engels condenaron los movimientos armados organizados por "estrategos anarquistas" lo mismo que el golpe de Estado. Pero tampoco estuvieron de acuerdo con la tesis de que la guerra de guerrillas fuera la única forma de lucha, pues afirmaban que el auténtico revolucionario era el que sabía combinar las distintas formas de lucha.

V. I. Lenin, el dirigente reconocido de la Gran Revolución de Octubre en Rusia escribe a propósito de la guerra revolucionaria:

"Así, en las guerras revolucionarias de Francia hubo ciertos elementos de pillaje y de conquistas de tierras ajenas por los franceses, pero ésto no cambia en nada el sentido histórico fundamental de esas guerras, que destruían y quebrantaban el feudalismo y el absolutismo de toda la vieja Europa, de la Europa Feudal,"³.

En los párrafos siguientes este autor lleva a cabo un conjunto bastante lógico de reflexiones y en las que en definitiva encontramos el concepto de guerra revolucionaria. Veamos lo que nos dice el Presidente del Consejo de Comisarios del Pueblo: "LA GUERRA ES LA PRO-

1.—Citado por W.J. POMEROY. Op. Cit. Pág. 81.

2.—KARL MARX. The Class Struggles in France. International Publishers, 1964, pp. 42-43.

3.—V.I. Lenin. EL SOCIALISMO Y LA GUERRA. Edit. Progreso. 1966. Pág. 6.

LONGACION DE LA POLITICA POR OTROS MEDIOS (PRECISAMENTE POR LA VIOLENCIA). Esta famosa expresión pertenece a uno de los escritores militares más profundos, a Clausewitz. Los marxistas han considerado siempre, y con razón, esta fórmula como la base teórica de sus puntos de vista acerca de la significación de toda guerra. Justamente desde este punto de vista examinaron siempre Marx y Engels las diferentes guerras"⁴. nos sigue diciendo en su obra El Programa Militar de la Revolución Proletaria: "En primer lugar, los socialistas nunca han sido ni podrán ser enemigos de las guerras revolucionarias.

Y sería sencillamente ridículo decir que, por ejemplo, después de la guerra actual, si termina por un agotamiento extremo de los países beligerantes, no puede haber ninguna guerra nacional, progresiva, revolucionaria, por parte de China, pongamos por caso, en unión de la India, Persia, Siam, etc., contra las grandes potencias.

Desde el punto de vista teórico sería totalmente erróneo olvidar que toda guerra no es más que la continuación de la política por otros medios. La actual guerra imperialista es la continuación de la política imperialista de dos grupos de grandes potencias, y esa política es originada y nutrida por el conjunto de las relaciones de la época imperialista. Pero esta misma época ha de originar y nutrir también, inevitablemente, la política de lucha contra la opresión nacional y de lucha del proletariado contra la burguesía, y por ello mismo, la posibilidad y la inevitabilidad, en primer lugar, de las insurrecciones y de las guerras nacionales revolucionarias, en segundo lugar, de las guerras y de las insurrecciones del proletariado contra la burguesía, en tercer lugar, de la fusión de los dos tipos de guerras revolucionarias, etc"⁵.

Mao-Tse-Tung, teórico marxista; dirigente principal de la Revolución China de 1949 y actual Presidente del Partido Comunista Chino, nos dá su opinión acerca de la guerra revolucionaria "La guerra revolucionaria —escribe— es la guerra de las masas, y sólo puede realizarse movilizandó a las masas y apoyándose en ellas"⁶.

"Mao cree que la guerra revolucionaria es en sí la Universidad donde aprenden los guerrilleros, y que esta guerra desarrolla sus propios principios y lecciones"⁷.

Nikita S. Kruschev, Ex-Secretario General del P. C. U. S., y ex-Presidente del Consejo de Ministros de la U. R. S. S., escribe a este respecto: "Habrá guerras de liberación mientras existan imperialistas, mientras exista colonialismo. Las guerras de esta clase son guerras revolucionarias. Esas guerras no sólo están justificadas, sino que son ine-

(4) V. I. Lenin. Op. Cit. Pág. 11.

5.—V.I. Lenin. El Programa Militar de la Revolución Proletaria. Edit. Progreso. Moscú, 1968. Págs. 8, 9 y 11.

6.—Mao-Tse-Tung. Obras Escogidas. Edit. Pekín, 1966. Tomo I. Págs. 91 y 92.

7.—Robert Taber La Guerra de la Pulga. Ediciones ERA. México, 1967. Pág. 48.

vitables: los imperialistas no conceden fácilmente la independencia de los pueblos. El pueblo consigue la libertad y la independencia sólo por medio de la lucha, incluso por la lucha armada"⁸.

Como se puede apreciar al través de este breve recorrido de citas de autores connotados —y actores en muchos casos—, de las guerras revolucionarias que la humanidad ha presenciado en los principios y mediados de siglo, una definición de una guerra revolucionaria es casi imposible. En todo caso se trata de ideas generales, conceptos políticos militares, expuestos en el desarrollo mismo de la lucha. Todo lo cual confirma nuestro acerto inicial.

El periodista norteamericano Robert Taber nos dá un concepto de guerra revolucionaria que equipara a la guerra de guerrillas y desenvuelve la idea del siguiente modo: "La guerra de guerrillas, con la amplitud que aquí la examinamos, es una guerra revolucionaria, que lanza al combate a la población civil, o a una parte considerable de élla, contra las fuerzas armadas del poder gubernamental, legal o de facto"⁹. Un poco más adelante este corresponsal militar que lo mismo ha estado en Bolivia que en Vietnam puntualiza más este tema: "Así, la lucha de los combatientes de la guerra de guerrillas, en suma, es política y social y sus medios, que son también políticos como militares, tienen exactamente los mismos fines. Por eso debemos parafrasear a Clausewitz: la guerra de guerrillas es la prolongación de la política por medio de un conflicto armado.

Guerra de guerrillas igual a guerra revolucionaria: ampliar el campo de la política por medio de un conflicto armado"¹⁰.

W. J. Pomeroy, periodista norteamericano que combatió a lado de los guerrilleros HUK en 1950, nos habla no en términos de guerra revolucionaria sino en términos de lucha revolucionaria: "Las luchas populares armadas tienen su origen en la ilegalidad a que han reducido los gobiernos a los sindicatos industriales o campesinos que han pretendido que los trabajadores tengan mayor participación en las enormes ganancias que los imperialistas obtienen de su trabajo. También tienen su origen en la supresión de los partidos nacionalistas que abogan por la total independencia y el control sobre los recursos naturales de sus países. El ataque a esos partidos políticos incluye el arresto, la tortura o el asesinato de los que protestan pacíficamente contra esa negativa y también incluye el uso de la fuerza contra el pueblo y sus organizaciones legalmente constituídas.

La actual guerra de guerrillas, como forma de lucha revolucionaria, tiene rasgos distintivos que la diferencian de otras guerras de guerrillas que se desataron en otros periodos de la historia o que han sido

8.—Nikita S. Kruschev. Citado por W.J. Pomeroy. Op. Cit. Pág. 93.

9.—ROBERT TABER. Op. Cit. Pág. 12.

10.—ROBERT TABER. Op. Cit. Pág. 19.

efectuadas por otras clases sociales. Su cualidad de alta organización y democratización deriva de las fuerzas del socialismo que suelen dirigirla. Su amplia base popular se debe a que moviliza a todo el pueblo de una zona colonial en que la población en general —con la excepción de unos pocos aliados del imperialismo que se aprovechan de la relación colonial— siente el peso de la dominación extranjera. Además, las actuales guerras de guerrillas no se realizan aisladamente, sino que gozan del apoyo de los pueblos anti-imperialistas de todo el mundo y están íntimamente ligados a los amplios movimientos en pro de la paz y de la libertad democrática que existe en todos los países”¹¹.

11).—W.J. POMEROY. Guerrillas y Contra Guerrillas. Juan Grijalbo EDITOR. Colección 70. México. 1967. Págs. 15 y 17.

CAPITULO CUARTO

LA GUERRA DE GUERRILLAS

SECCION 1.—CONCEPTO.

SECCION 2.—ESTRATEGIA Y TACTICA.

SECCION 3.—PRINCIPIO, DESARROLLO Y FIN.

SECCION 4.—CARACTERISTICAS DE LA GUERRA DE GUERRILLAS Y DEL GUERRILLERO.

SECCION 5.—JERARQUIA, COMBATE, SABOTAJE, TERRORISMO Y GUERRA DE GUERRILLAS.

SECCION 6.—CONTRAGUERRILLAS.

CONCEPTO.

La primera reflexión que nos hacemos al hablar de la guerra de guerrillas es que élla ha contribuido en gran medida al progreso de la humanidad en todos los órdenes.

La guerra de guerrillas ha existido desde tiempos remotos. Así, *Espartaco* utilizó con frecuencia este método y forma de lucha para derrotar a los ejércitos esclavistas del Imperio Romano comandados por el Gral Craso; durante la dominación napoléonica en España, los súbditos españoles emplearon casi siempre el método guerrillero para expulsar al ejército invasor; *Francis Marion* (el zorro de los pantanos, uno de los grandes héroes de la guerrilla) *Thomas Sumter*, *William Richardson Davis*, *Light Horse Harry Lee*, *Pickens*, *Hardin*, *Morgan* y *Davidson* lucharon en la guerra de independencia en los Estados Unidos de América aprendiendo de los indios del sur los métodos guerrilleros y los aplicaron en su lucha¹; *César Augusto Sandino* luchó contra la barbarie gubernamental de Anastasio Somoza y la ocupación norteamericana en Nicaragua con métodos guerrilleros, *José María Morelos* y *Pavón*, héroe de nuestra patria fué un brillante militar y un excelente guerrillero en contra de la opresión española. Lo mismo se puede decir de *Francisco Villa* y *Emiliano Zapata* durante la Revolución Mexicana. Y así se pueden multiplicar los ejemplos.

1.—W.J. POMEROY. Guerrillas y Contraguerrillas. Edit. Grijalbo. Pág. 21.

La guerra de guerrillas, pues, hace su aparición tanto para expulsar ejércitos invasores cuanto para derribar tiranos² usurpadores, y por lo mismo aparecen donde hay opresión, miseria y venalidad.

V. I. Lenin proclamó el 25 de Enero de 1905 "El armamento del pueblo se ha convertido en la tarea inmediata del movimiento revolucionario. Sólo un pueblo en armas puede ser el fundamento de la libertad"³.

El General *VO NGUYEN GIAP*, vencedor de los ejércitos franceses y actual Ministro de la Defensa de la República Democrática de Vietnam en su obra "El Viet-Minh por dentro" escribe a propósito de la guerra de guerrillas: "La guerra de guerrillas es la forma en que pelean las masas de un país débil y muy mal equipado contra un ejército agresor con equipo y técnica mejores"⁴.

El periodista norteamericano W. J. Pomeroy nos dá su opinión acerca de la guerra de guerrillas diciendonos: "La guerra de guerrillas es una clase de guerra que exige decidido, disciplinado y responsable mando, asunto vital en el conjunto de una democracia popular.

En el mundo moderno, los movimientos guerrilleros han llegado a identificarse con la resistencia a la opresión y a la invasión extranjera.

Es verdad que de la guerra de guerrillas se ha hecho uso en la actualidad con mayor profusión que en el pasado. Ha demostrado ser el medio más eficaz para que un pueblo inicialmente desarmado pueda enfrentarse con la maquinaria militar de los países imperialistas agresores. También es una forma de lucha adecuada a las extensas áreas subdesarrolladas en las que el armamento altamente mecanizado no puede emplearse con desenvoltura. Y lo más importante: es una forma de lucha que se puede prolongar mucho, tanto, que puede llegar a convertirse en pesadísima carga económica para el país agresor"⁵.

El sociólogo colombiano Orlando Fals Borda, apunta la importancia que tienen en América Latina los movimientos guerrilleros: "Las guerrillas, junto con otros subversivos, se convierten en símbolos de protesta social. Protestan contra la injusticia del presente, contra las desigualdades y el despilfarro, y llaman la atención hacia las posibilidades futuras de reconstrucción social. Los miembros de las guerrillas y otros subversores actúan motivados por un fuerte elemento utópico, que busca destruir no sólo aquellas injusticias y desigualdades que saltan a la

2.—"Para dar a cada cosa su calificativo, llamo TIRANO al usurpador de la autoridad real y DESPOTA al usurpador del poder soberano. El tirano es el que se injiere contra las leyes a gobernar según ellas; el déspota el que las pisotea. Así, pues, el tirano puede no ser déspota pero el déspota es siempre tirano", nos dice Juan Jacobo Rousseau en su universalmente conocida obra *El Contrato Social*. Pág. 48.

3.—V.I. Lenin. *Obras Completas*. To moII. Pág 222.

4.—*VO NGUYEN GIAP*. Citado por Robert Taber. *Op. Cit.* Pág. 62.

5.—W.J.Pomeroy. *Op. Cit.* Págs. 15, 68 y 88.

vista, sino reconstruir la sociedad según la visión de un hombre nuevo y de un nuevo mundo.

En razón de que otros canales de cambio social se obstruyen para alcanzar tales metas, invocan entónces el derecho a la justa rebelión o al uso de la violencia revolucionaria (o contra-violencia, para contrarrestar la violencia reaccionaria de los regimenes establecidos).

El tema de la guerrilla, obviamente, es muy difícil de investigar y hay pocos datos objetivos y sistematizables. Aún así, con todas las dificultades inherentes a su estudio, la guerrilla no puede ignorarse porque es una de las experiencias más importantes de revuelta y de protesta que se registra hoy en los países del Tercer Mundo" ⁶.

Mao-Tse-Tung, dirigente guerrillero desde 1927 hasta 1949, nos dice algunas cuestiones de una importancia tal que han sido consideradas como básicas en actores y autores posteriores en la guerra de guerrillas tales como Giap y El Che Guevara; "Por otra parte, la guerra de guerrillas es diferente de la guerra regular, tiene sus propias características y por consiguiente sus problemas estratégicos tienen muchas cosas particulares. Concentrar grandes fuerzas para batir a pequeñas unidades del enemigo sigue siendo uno de los principios de las operaciones militares en la guerra de guerrillas. Esta es diferente de la guerra regular sólo en el grado y en la forma. Las ofensivas en la guerra de guerrillas generalmente toman la forma de ataques sorpresivos" ⁷.

Ernesto Guevara de la Serna, mundialmente conocido con el nombre del Che, comandante de guerrillas durante la Revolución Cubana y Jefe reconocido en las guerrillas bolivianas, muerto el 8 de Octubre de 1967 en plena operación guerrillera, en pocas palabras nos dice lo que entiende por guerra de guerrillas: "Porque la guerra de guerrillas no es como se piensa una guerra minúscula, una guerra de un grupo minoritario contra un ejército poderoso, no; la guerra de guerrillas es la guerra del pueblo entero contra la opresión dominante. El guerrillero es su vanguardia armada. La guerra de guerrillas es una guerra del pueblo, es una lucha de masas" ⁸.

Como vemos, a diferencia de la guerra revolucionaria en la guerra de guerrillas ya encontramos una definición más precisa, más clara. Puede decirse que en la guerra revolucionaria se hace referencia más bien al elemento ideológico, en tanto que en la guerra de guerrillas se busca entender el elemento político y militar.

Dos cuestiones es preciso puntualizar. En primer lugar, a nuestro juicio, no existe diferencia alguna desde el punto de vista político entre

6.—Orlando Fals Borda. Las Revoluciones Inconclusas en América Latina. 1809-1968. Edit Siglo XXI. 1968. Págs. 47 y 49.

7.—Mao-Tse-Tung. Obras Escogidas. Tomo II. 1952. Págs. 3 y 6.

8.—Ernesto Che Guevara. Obra Revolucionaria. Edit. ERA. México. 1969. Págs. 501 y 551.

guerra revolucionaria y guerra de guerrillas. Tal vez desde el punto de vista militar.

Desde otro punto de vista, en tratándose de definiciones podemos admitir que se trata más bien de un lenguaje de tipo sociológico pues la guerra de guerrillas no es para discusiones de Gabinete o prolongadas reflexiones en un café, sino la guerrilla es problema que discuten hombres de acción y pensamiento.

ESTRATEGIA Y TACTICA DE LA GUERRA DE GUERRILLAS.

En este punto como quizá en otros más recurriremos con frecuencia a Mao-Tse-Tung y a Ernesto Che Guevara. Y es así porque son los dos personajes que no solamente han tomado parte activa de modo directo e intenso a lo largo de muchos años en operaciones guerrilleras lo que les permitió haber escrito sobre el tema todo lo que se podía escribir. El primero de ellos en su obra "Problemas Estratégicos de la Guerra de Guerrillas Antijaponesa" nos habla de la estrategia propiamente hablando y la táctica se puede ver a todo lo largo de la obra de referencia, es decir, que nos señala los principios estratégicos fundamentales de modo expreso y referente a la táctica empleada se observa de entre líneas. Nos dice el Presidente del Partido Comunista Chino: "Puesto que las guerrillas en la guerra antijaponesa (así como en todas las guerras revolucionarias) generalmente brotan de la nada y crecen numéricamente, no sólo hay que preservar sus fuerzas, sino también ampliarlas. El problema es, pues, éste: ¿qué directivas o principios deben adoptarse para alcanzar el objetivo de preservar o ampliar nuestras fuerzas y aniquilar las del enemigo?.

Hablando de un modo general, las principales directivas son las siguientes:

1.—Emprender, de manera flexible y planeada y a nuestra propia iniciativa, ofensivas dentro de una guerra defensiva, batallas de decisión rápida dentro de una guerra prolongada y operaciones en el exterior de las líneas;

2.—Cooperación con la guerra regular;

3.—Creación de bases de apoyo;

4.—Defensiva estratégica y ofensiva estratégica;

5.—Transformación de la guerra de guerrillas en guerra de maniobras; y

6.—Relaciones correctas entre los mandos.

Estos seis puntos constituyen el programa estratégico en la guerra de guerrillas antijaponesa en su conjunto y constituyen los medios necesarios para preservar y ampliar nuestras fuerzas, aniquilar o expulsar al

enemigo y coordinar la guerra de guerrillas con la guerra regular para alcanzar la victoria final"¹.

En cuanto al problema táctico, este dirigente comunista lo plantea así: "Pasemos ahora al problema de la iniciativa, la flexibilidad y el planeamiento en la guerra de guerrillas.

¿Qué es la iniciativa de la guerra de guerrillas?

La iniciativa es la libertad de acción de un ejército; de aquí que los adversarios en cada guerra luchen por tomar la iniciativa en el campo de batalla, en el frente, en una zona de guerra y en toda la guerra. El problema de la iniciativa es aún más vital en la guerra de guerrillas

Pasemos ahora a tratar de la flexibilidad. La flexibilidad es una expresión concreta de la iniciativa.

Sin planes, es imposible obtener la victoria en una guerra de guerrillas: la información de la situación, la definición de las tareas, la disposición de las fuerzas, el adiestramiento militar y la educación política, el aprovisionamiento de víveres, la ordenación del equipo, la ayuda del pueblo, todas estas son cuestiones que deben considerar cuidadosamente y llevar a la práctica efectivamente los dirigentes de guerrillas, controlando sus resultados"².

Por su parte Ernesto Che Guevara nos dice a propósito de la estrategia en la guerra de guerrillas y de la táctica guerrillera: "En la terminología guerrera, se entiende por estrategia el análisis de los objetivos a lograr, considerando una situación militar total y las formas globales de lograr estos objetivos.

Para una correcta apreciación estratégica, desde el punto de vista de la guerrilla, es necesario analizar fundamentalmente cual será el modo de actuar del enemigo. Si en algún momento es válida la apreciación de que el objetivo final es destruir completamente a la fuerza opositora, en el caso de una guerra civil de este tipo se encuentra el ejemplo clásico: el enemigo tendrá que procurar la destrucción total de cada uno de los componentes de la guerrilla; y el guerrillero, a la inversa, debe analizar los recursos con que cuenta el contrario para tratar de llegar a esa solución, los medios que cuenta en hombres, en movilidad, en apoyo popular, en armamento y en capacidad de dirección.

En lenguaje militar, táctica es el modo práctico de llevar a efecto los grandes objetivos estratégicos.

Es, en algunos modos, un complemento de la estrategia y en otros una especie de reclamo de la misma; mucho más variables, mucho más flexibles que los objetivos finales, los medios deben adaptarse a cada momento de la lucha. Hay objetivos tácticos que permanecen constantes durante una guerra y otros que van variando. Lo primero que

1.—Mao-Tse-Tung. Obras Escogidas. Tomo II. Págs. 5 y 6.

2.—Mao-Tse Tung. Op. Cit. Págs. 14 y 17.

hay que considerar es el acoplamiento de la acción guerrillera a la acción del enemigo.³

Es importante puntualizar que en el terreno estrictamente militar lo que es válido para Mao-Tse-Tung no lo podía ser del todo para Ernesto Che Guevara, pues el primero se enfrentó a un ejército japonés, extranjero, y tenía por otra parte, ejércitos regulares bien estructurados y pertrechados; Che Guevara, en cambio, comandaba un grupo de gentes que nunca habían sido militares y que enfrentaban una lucha contra el ejército de Batista menos experimentado que el ejército japonés. Hay, pues, algunas diferencias que no pueden dejar de apuntarse por ser tan notorias y que repercuten de modo directo en las operaciones militares de guerrillas.

Si bien es cierto, como lo apunta Mao-Tse-Tung, que sin planes es imposible llevar con éxito las operaciones guerrilleras empleando la estrategia y táctica adecuadas, más cierto es que tales estrategias y tácticas encuentran su complemento, o lo que no es más que su expresión militar, sólo pueden considerarse como correctas o incorrectas en el campo de los hechos; y el Che Guevara, que en buena medida fue un excelente discípulo del dirigente comunista chino, aplica todo lo anterior en los terrenos favorables y desfavorables del campo de batalla. Y no podía ser de otro modo porque este problema era cuestión de vida o muerte para el vencedor en Santa Clara de los ejércitos de Batista. Entrando en materia, el organizador de las guerrillas bolivianas escribe: "Como ya dijimos, no siempre la lucha guerrillera se va a desarrollar en el terreno más favorable a la aplicación de sus tácticas; pero en el caso en que esto ocurra, es decir, en que el grupo guerrillero esté asentado en zonas de difícil acceso, ya porque el monte sea intrincado, haya montañas abruptas, desiertos intransitables, o ciénegas, la táctica general tendrá que ser siempre la misma y basarse en los postulados fundamentales de la guerra de guerrillas.

Un punto importante a considerar es el modo de hacer contacto con el enemigo. Si la zona es tan intrincada, tan adversa que no pueda llegar hasta ella en ningún momento un ejército organizado, la guerrilla deberá avanzar hasta las zonas donde pueda llegar este ejército, donde haya posibilidad de combate.

La guerrilla debe combatir pasado el primer momento después de asegurada su supervivencia. Tiene que salir constantemente de su refugio a pelear, su movilidad no tiene que ser tanta como en los casos en que el terreno es desfavorable.

La guerra en terreno favorable y, particularmente, en las montañas, presenta, frente a tantas ventajas, el inconveniente de que es difícil captar en una sola operación una cantidad considerable de armas y

3.—Ernesto Che Guevara. Op. Cit. Págs. 33 y 34.

parque debido a las precauciones que toma el enemigo en estas regiones. Pero mucho más rápidamente que en terrenos desfavorables, podrá la guerrilla asentarse, sedentarizarse, es decir, formar un núcleo capaz de establecer una guerra de posiciones, donde instale, adecuadamente protegidas de la aviación o de la artillería de largo alcance, las pequeñas industrias que ha de necesitar, así como los hospitales, centros educativos y de entrenamiento, además de los almacenes, órganos de difusión, etc." ⁴

Todo lo anterior se refiere a acciones guerrilleras en terreno favorable en donde existen condiciones distintas a un combate en terreno desfavorable, como lo hace notar este conocidísimo autor y guerrillero latinoamericano: "Para hacer la guerra en este tipo de terrenos, es decir, no muy accidentados, sin bosques, con muchas vías de comunicación, debe cumplirse todos los requisitos fundamentales de la guerra de guerrillas, sólo que cambiando las formas de hacerlo. Cambiará, digamos, la cantidad, no calidad de las guerrillas. Por ejemplo: para seguir el mismo orden anterior, la movilidad de este tipo de guerrillas debe ser extraordinaria, el golpe dado, con preferencia nocturna, debe ser sumamente rápido, explosivo casi, y la retirada no sólomente veloz sino que debe la guerrilla moverse hacia lugares distintos al de su origen, lo más lejos posible de la acción, considerando siempre que no haya una posibilidad de guarecerse en un lugar inaccesible a las fuerzas represivas"⁵. Mao-Tse-Tung, refiriéndose a las bases de apoyo que debe tener una guerrilla nos dice lo que el Che Guevara entiende por terreno favorable o desfavorable: "Debemos extender —nos dice— una guerra de guerrillas en toda la vasta zona ocupada por el enemigo, convirtiendo la retaguardia del enemigo en su frente y obligándolo a luchar sin cesar en las zonas que ocupa. La ventaja de crear bases de apoyo en las regiones de montañas es conocida de todos y las bases de apoyo que han sido, está siendo y serán establecidas en las montañas de Changpai, Wutai, Taijang, Taishan, son todas de este tipo.

Las llanuras son, por supuesto, menos adecuadas que las montañas, pero no por eso hay que desechar la posibilidad de desarrollar la guerra de guerrillas o establecer bases de apoyo en las llanuras"⁶.

PRINCIPIO, DESARROLLO Y FIN DE LA GUERRA DE GUERRILLAS

En esta cuestión como en otras más nos vemos obligados a señalar las cuestiones más importantes que trae aparejada no sólo la aparición de un foco guerrillero sino también su desarrollo. En este punto Ernes-

4.—Ernesto Che Guevara. Op. Cit. Pág. 38.

5.—Ernesto Che Guevara. La Guerra de Guerrillas. Págs. 38 y 39.

6.—Mao-Tse-Tung. Págs. 23 y 24.

to Che Guevara, quizá como ninguno otro le dio tal precisión y extensión en su obra "La Guerra de Guerrillas" nos dá los rasgos fundamentales de un desarrollo ideal de la guerrilla en estos términos: "Es decir, vamos a teorizar nuevamente sobre la experiencia cubana. Al inicio, hay un grupo más o menos armado, más o menos homogéneo, que se dedica casi exclusivamente a esconderse en los lugares más agrestes, más intrincados, manteniéndose en escaso contacto con los campesinos. Da algún golpe afortunado, crece entonces su fama y algunos campesinos desposeídos de sus tierras o en lucha por conservarlas y jóvenes idealistas de otras clases van a engrosarla; adquiere mayor audacia para andar por lugares habitados, mayor contacto con la gente de la zona; repite algunos ataques, huyendo siempre después de darlos; de pronto sostiene un combate con alguna columna y destroza su vanguardia; sigue incorporando hombres, ha aumentado en número pero su organización permanece exactamente igual, sólo que disminuyen las precauciones y se aventura sobre zonas más pobladas.

Más tarde establece campamentos provisionales durante algunos días, los que son abandonados al tenerse noticias de la cercanía del ejército enemigo o sufrir bombardeos o, simplemente, al tenerse sospechas de alguno de estos riesgos. Sigue el aumento numérico de la guerrilla conjuntamente con el trabajo de masas que va haciendo de cada campesino un entusiasta de la guerra de liberación y, al final, se elige un lugar inaccesible, se inicia la vida sedentaria y empiezan las primeras pequeñas industrias a establecerse allí: la zapatería, la fábrica de tabacos y cigarros, algún taller de costura, la armería, panadería, hospitales, radio si lo hubiera, imprenta, etc.

Ya la guerrilla tiene una organización, una estructura nueva. Es la cabeza de un gran movimiento con todas las características de un gobierno en pequeño. Se establece la auditoría para la administración de justicia, se dictan algunas leyes, si fuera posible, y continúa el trabajo de adoctrinamiento de las masas campesinas, y obreras si las hubiera cerca, atrayéndolas a la causa. Se desata alguna ofensiva enemiga y es derrotada; aumenta el número de fusiles y por ende el número de hombres con que cuenta esta guerrilla. Pero, en un momento dado, su radio de acción no aumenta en la proporción en que sus hombres lo han hecho; en ese momento se separa una fuerza del tamaño que sea necesario, columna o pelotón, etc., y va hacia otro lugar de combate.

Empezará allí el trabajo aunque con características algo diferentes, por experiencias que trae, por la permeabilización de las zonas de guerra por las tropas de liberación. Mientras, el núcleo central sigue aumentando ha recibido ya aportes sustanciales de lugares lejanos, en alimentos, alguna vez en fusiles; siguen llegando hombres; continúan las tareas de gobierno con la promulgación de leyes; se establecen escuelas que permiten el adoctrinamiento y entrenamiento de los reclutas. Los jefes van aprendiendo a medida que se desarrolla la guerra y su capaci-

dad de mando va creciendo con la responsabilidad del aumento cuantitativo y cualitativo de las fuerzas.

En un momento dado, si hubiera territorios lejanos, parte hacia ellos un grupo a establecer todos los adelantos que ya se han logrado, continuando el ciclo.

Pero también existirá un territorio enemigo, el territorio desfavorable para la guerra de guerrillas. Allí se van introduciendo grupos pequeños que asaltan en los caminos, que rompen puentes, que colocan minas, que van sembrando la intranquilidad. Con los vaivenes propios de la guerra, sigue aumentando el movimiento; ya el gran trabajo de masas permite la movilidad fácil de esas fuerzas en terreno desfavorable y se crea entonces la última etapa que es la guerrilla sub-urbana.

El sabotaje aumenta considerablemente en toda la zona. Se paraliza la vida de la misma; es conquistada. Se va hacia otras zonas, se combate con el ejército enemigo en frentes definidos; se les ha conquistado ya armas pesadas (pueden ser hasta tanques), se lucha de igual a igual. El enemigo cae cuando se transforma el proceso de victorias parciales en victorias finales, es decir, se le lleva a aceptar batalla en las condiciones puestas por el bando guerrillero y allí se le aniquila, provocando su rendición¹.

Lo anterior, como lo señala el propio autor, es el desarrollo ideal de la guerrilla pero nosotros diríamos que se hace referencia a los aspectos políticos y militares sin profundizar en el aspecto ideológico, aspecto en el cual en alguna medida y en capítulos anteriores están señalados claramente en las obras de Carlos Marx, Federico Engles y V. I. Lenin; pero que en la época actual, a nuestro juicio, dos autores han escrito respecto a la relación que existe entre el guerrillero y el orden jurídico existente y por otra parte las condiciones sociales que dan vida a una guerra de guerrillas. Así, W. J. Pomeroy, nos habla de la guerra de guerrillas, como verdaderas revoluciones de carácter masivo en estos términos: "La relación de las guerrillas con la población es, por supuesto, la clave para comprender las luchas por la liberación nacional. Incluso los mismos políticos imperialistas reconocen que en la actualidad esas luchas **NO SON LEVANTAMIENTOS PATRIOTICOS AISLADOS** que se pueden liquidar con una demostración de fuerzas rutinaria, sino que son verdaderas revoluciones de carácter masivo, rebeliones que se han formado después que la población soportara por mucho tiempo condiciones desastrosas, revoluciones que pretenden, por supuesto, un cambio radical y total del orden social.

De da por sentado, también, que las revoluciones no se crean por la lectura de manifiestos en las calles, sino que se producen debido a condiciones sociales básicas muy arraigadas. Los pueblos sometidos duran-

1.—Ernesto Che Guevara. Obra Revolucionaria. La Guerra de Guerrillas. Edit. ERA. México. 1969. Pág. 70.

te mucho tiempo a condiciones de subdesarrollo y de explotación suelen tender, en gran medida, más al letargo y a la desmoralización que a la rebelión. No obstante, cuando sus condiciones de vida empeoran en comparación con las precedentes, cuando se establecen propósitos y se concretan en un programa de acción definido y cuando se organizan en una fuerza de lucha, esos pueblos se revolucionan velozmente y quedan muy pronto a punto para la lucha"². El otro autor es Robert Taber nos habla de la relación que existe entre la guerrilla y el orden jurídico vigente así: "La guerrilla subvierte el orden existente, ya que propaga ideas revolucionarias: sus acciones confirman la doctrina a la vez que señalan el camino del cambio radical. Es evidente que sería un error considerarla fuera del almáximo de la revolución. También ella se alimenta del ambiente político que hace posible la revolución, y la expresara en mayor medida al operar como un catalítico de la voluntad popular hacia el cambio"³.

CARACTERÍSTICAS DE LA GUERRA DE GUERRILLAS Y DEL GUERRILLERO.

En capítulos anteriores habíamos puntualizado —y la lectura del presente capítulo no hace sino confirmar nuestro aserto— la falta de biografía del tema que nos ocupamos. En efecto, cuando nos referimos a las características de la guerra de guerrillas y del guerrillero, tendremos que hechar mano a lo sumo de dos o tres autores, tales como Mao-Tse-Tung; Ernesto Che Guevara; Robert Taber y W. J. Pomeroy. Ernesto Che Guevara, en su multicitada obra nos habla del guerrillero tanto como un factor de transformación social como del guerrillero desde el punto de vista militar.

"Ya habíamos identificado el guerrillero como un hombre que hace suya el ansia de liberación del pueblo y, agotados los medios pacíficos de lograrla, inicia la lucha, se convierte en la vanguardia armada de la población combatiente. Al comenzar la lucha, lo hace ya con la intención de destruir un orden injusto y, por lo tanto, más o menos veladamente con la intención de colocar algo nuevo en lugar de lo viejo.

Pero el guerrillero, como elemento consciente de la vanguardia popular, debe tener una conducta moral que lo acredite como verdadero sacerdote de la reforma que pretende. A la austeridad obligada por las difíciles condiciones de la guerra debe sumar la austeridad nacida de un rígido autocontrol que implida un sólo exceso, un solo desliz, en ocasión en que las circunstancias pudieron permitirlo. El soldado guerrillero debe ser asceta.

2.—W.J. Pomeroy. Guerrillas y Contraguerrillas. Edit. GRIJALBO. México. 1967. Pág. 47.

3.—ROBERT TABER. La Guerra de la Pulga. Edit. ERA. 1967. Pág. 14.

El guerrillero es una especie de ángel tutelar caído sobre la zona para ayudar siempre al pobre y para molestar lo menos posible al rico, en los primeros momentos del desarrollo de la guerra.

La vida y características del guerrillero, fundamentalmente esbozadas, exigen una serie de condiciones físicas, mentales y morales para adaptarse a ella y poder cumplir a cabalidad la misión encomendada.

La primera interrogación que surge es, ¿cómo debe ser el soldado guerrillero?. Y hay que contestar que el soldado guerrillero debe ser preferentemente habitante de la zona. Porque allí tiene sus amistades a quienes recurrir personalmente; porque, al pertenecer a la misma zona, la conocerá —que es uno de los factores importantes de la lucha guerrillera el conocimiento del terreno— y, porque estará habituado a las vicisitudes que en ella pase y podrá entonces rendir un mejor trabajo, sin contar con que agregara a todo esto el entusiasmo de defender lo suyo o luchar por cambiar el régimen social que atenta contra su mundo.

El combatiente guerrillero es un combatiente nocturno, y al decir esto se dice también que tiene todas las cualidades de la nocturnidad. Debe ser solapado, marchar hacia el lugar del combate, por llanos o montañas, sin que nadie se entere de sus pasos y caer sobre el enemigo aprovechando el factor sorpresa, muy importante de recalcar en este tipo de luchas. Luego del pánico que causa toda sorpresa, debe lanzarse a la lucha implacablemente, sin admitir una sola debilidad en los compañeros y aprovechando el menor indicio de ella por parte del contrario. Cayendo como una tromba, destruyendolo todo, sin dar cuartel que no sea el que las circunstancias tácticas aconsejen, ajusticiando a quien haya de ajusticiar, sembrando el pánico entre los combatientes enemigos, pero, al mismo tiempo, tratando benévolaente a los vencidos indefensos, respetando también los muertos.

El combatiente guerrillero debe arriesgar su vida cuantas veces sea necesario, estar dispuesto a rendirla sin el menor asomo de duda en el momento preciso pero, al mismo tiempo debe ser precavido y no exponerse nunca innecesariamente. Sin embargo, debe ser audaz, analizar correctamente los peligros y las posibilidades de una acción y estar siempre presto a tomar una actitud optimista frente a las circunstancias y a encontrar una decisión favorable aún en los momentos en que el análisis de las condiciones adversas y favorables no arrojen un saldo positivo apreciable.

El guerrillero de ninguna manera debe dejar a un compañero herido a merced de las tropas enemigas pues la suerte de éste será, casi seguramente, la muerte. El soldado de guerrillas debe ser un extraordinario compañero.

Al mismo tiempo, será callado. Todo lo que se diga o haga delante de él debe permanecer reservado estrictamente a su propio conocimiento, nunca permitirse una sola palabra de más, aún con los propios camaradas de lucha, pues el enemigo tratará en todo momento de intro-

ducir sus hombres dentro de la estructura de la guerrilla para tratar de enterarse de planes, lugares y medios de vida seguidos o utilizados por ella.

Además de las cualidades morales que hemos apuntado, debe poseer una serie de cualidades físicas importantísimas. El soldado guerrillero tendrá que ser infatigable.

Debe ser sufrido hasta un grado extremo, no sólo para sobrellevar las privaciones de alimentos, de agua, de vestido y techo a que se ve sometido en todo momento, sino también para soportar las enfermedades y las heridas que muchas veces deben curarse sin mayor intervención del cirujano, con la sola acción de la naturaleza; y debe ser así, porque la mayoría de las veces el individuo que abandona la zona guerrillera, para ir a curarse algún mal o alguna herida, es asesinado por el enemigo. Todas estas consideraciones nos llevan a preguntarnos: ¿cuál será la edad ideal para el guerrillero? Creemos que no se debe aceptar, salvo, también circunstancias especialísimas, a menores de 16 años en la contienda.

Puede decirse que la mejor edad del guerrillero fluctúa entre los 25 y los 35 años, etapa en que la vida ha tomado cauces definitivos para todos y quien se va, abandonando su hogar, sus hijos, y su mundo entero, ya ha meditado bien su responsabilidad y lo hace con la decisión firme de no retroceder un paso.

Gentes con características tan notables de devoción y firmeza que les permitan actuar en las condiciones adversas ya descritas, tienen que tener un ideal. Este ideal es simple, sencillo, sin mayores pretensiones, y, en general, no va muy lejos, pero es tan firme, tan claro, que por él se da la vida sin la menor vacilación.

Estas adaptabilidades e inventivas de los ejércitos populares son las que arruinan todas las estadísticas y las que frenan el impulso de los amos de la guerra".⁴ Robert Taber, por su parte, añade unas cuantas palabras a lo dicho por el guerrillero argentino-cubano: "El luchador guerrillero es en esencia un propagandista, un agitador, un diseminador de ideas revolucionarias que emplea la lucha en sí —el propio conflicto armado— como un instrumento de agitación. Su objetivo central es elevar el nivel de madurez revolucionaria y, en consecuencia, la participación popular, hasta llegar a un punto en el cual se generalice por todo el país y las masas populares cumplan con su tarea final: destruir el orden existente y (con frecuencia, aunque no siempre) el ejército que lo defiende".⁵

Propiamente hablando, todo lo anterior se refiere, según se puede observar, al personaje central de la lucha armada: al guerrillero.

4.—Ernesto Che Guevara. Op. Cit. Pág. 51.

5.—Robert Taber. Op. Cit. Pág. 19.

Ahora nos vamos a referir de modo directo a las características sobresalientes de la guerra de guerrillas pero no sin antes hacer un par de observaciones, o mejor dicho, recordar algo que ya habíamos apuntado en capítulos anteriores: existen diferencias notables entre, por ejemplo, la guerrilla llevada a cabo por Mao-Tse-Tung; la guerra de guerrillas llevada a cabo por VO NGUYEN GIAP; la guerrilla de Fidel Castro y Che Guevara en Cuba y la de este último en Bolivia; pues sabemos que el primero de ellos aplicó la táctica y estrategia de la guerra de guerrillas en su lucha contra el invasor japonés; el segundo, lo hizo contra la dominación francesa en Indochina; los terceros contra la dictadura de Fulgencio Batista pero con el apoyo total del pueblo cubano y, finalmente, el último hizo todo esfuerzo posible porque el primer foco guerrillero subsistiera en la selva boliviana con poco apoyo en las ciudades bolivianas. Amén de las características peculiarísimas de la guerrilla en Filipinas —los grupos HUK— y en Malasia, lo que no hace más que confirmar lo que nosotros nos limitamos a señalar.

Así pues, haremos una breve exposición de los puntos de vista de un autor y de un actor del drama guerrillero. El biógrafo, diríamos, de la guerra de guerrillas, Robert Taber escribe a propósito de las características de la guerra de guerrillas: "Por analogía, decimos que la guerrilla actúa en combate como la pulga y que su enemigo militar tiene las desventajas del perro: demasiado para defender; un enemigo excesivamente pequeño; ágil, con el don de la ubicuidad y que no se deja atrapar. Si la guerra se prolonga suficiente —esto es en teoría— el perro cede al agotamiento y a la anemia, sin que sus dientes den nada o sus patas logren algo eficaz al espularse.

Quizá lo hemos simplificado bastante a causa de la analogía. En realidad, el perro no se muere de anemia. Solo se debilita mucho —militarmente se sobreexcede; políticamente, se hace muy impopular; económicamente, se vuelve demasiado costoso— para defenderse.

Habitualmente, la organización política revolucionaria consta de dos partes: una clandestina e ilegal, la otra visible y casi legal.

Por un lado están los activistas —saboteadores, terroristas, traficantes de armas, fabricantes de bombas caseras, impresores clandestinos, distribuidores de folletos políticos y correos encargados de llevar mensajes de un sector a otro de la guerrilla, para lo cual usan los pueblos como centros de contacto. Por el otro, están los simpatizantes y "compañeros de viaje", quienes no trabajan clandestinamente, sino legalmente la mayor parte del tiempo, apoyando la lucha de los activistas que cumplen tareas más importantes.

La organización pública deberá tener, por supuesto, nexos invisibles con la organización revolucionaria clandestina y, a través de ella, con las guerrillas en la montaña. Su verdadero trabajo consiste en organizar una fachada respetable para la revolución, un frente civil o de "resistencia cívica", como dicen los cubanos, constituidos por intelectuales, comercian-

tes, oficinistas, estudiantes, profesionales y adeptos —sobre todo mujeres— capaces de obtener fondos, hacer circular llamamientos, organizar boicots, organizar manifestaciones públicas, informar a periodistas amigos, esparcir rumores y toda forma de propaganda masiva orientada hacia dos objetivos: la consolidación y la exaltación de la «imagen» del rebelde y el descrédito del régimen".⁶

El actor, organizador, estructurador, activista, dirigente y teórico guerrillero Ernesto Che Guevara nos da su opinión sobre las características fundamentales de la guerra de guerrillas y escribe: "Característica fundamental de una guerrilla es la movilidad, lo que le permite estar en pocos minutos lejos del teatro específico de la acción y en pocas horas lejos de la región de la misma, si fuera necesario; que le permite cambiar constantemente de frente y evitar cualquier tipo de cerco. De acuerdo con los momentos de la guerra, puede dedicarse la guerrilla exclusivamente a huir de un cerco, única forma de obligarla a una batalla decisiva que puede ser muy desfavorable, y también a establecer luchas de contracerco. Característica de esta guerra de movilidad es lo que se denomina *minuet*, por la analogía con el baile de ese nombre; las guerrillas cercan una posición enemiga, una columna que avanza por ejemplo: la cercan absolutamente, por los cuatro puntos cardinales, pero con cinco o seis hombres en cada lugar y convenientemente alejados para no ser a su vez cercados; se entabla la lucha en cualquiera de los puntos y el ejército se moviliza hacia él; la guerrilla retrocede entonces, manteniendo siempre contacto visual con el enemigo y se inicia el ataque desde otro punto. El ejército repetirá la acción anterior y la guerrilla también. Así sucesivamente se puede mantener inmovilizada una columna enemiga haciéndola gastar cantidades grandes de parque, debilitándole la moral a la tropa, sin mayores peligros.

Esta misma práctica debe aplicarse a las horas de la noche, pero acercándose más, demostrando mayor agresividad, porque es mucho más difícil un cerco en esas condiciones. Es decir, la nocturnidad es otra característica importante de la guerrilla que sirve para avanzar hacia posiciones que van a ser atacadas y también para movilizarse en territorios no bien conocidos donde existe el peligro de delaciones.

Por otra parte, el cuidado que se debe tener con el parque y su metodización al gastarlo, es otra característica de la guerra de guerrillas. En cualquier combate entre una fuerza regular y una guerrilla se puede identificar a una y a otra por su manera de hacer fuego: grandes concentraciones de fuego de parte del ejército regular y tiros aislados y precisos de parte del guerrillero."⁷

6.—Robert Taber. Op. Cit. Págs. 27 y 31.

7.—Ernesto Che Guevara. Op. Cit. Págs. 34 y 35.

JERARQUIA. COMBATE. SABOTAJE, TERRORISMO Y GUERRA DE GUERRILLAS.

Podemos decir que en este apartado nos guiaremos esencialmente por lo apuntado al respecto por el multicitado Ernesto Che Guevara, pues consideramos que la guerrilla cubana, de la que él fue destacado jefe tomando en cuenta las directivas señaladas por el comando militar cuyo jefe reconocido nacional e internacionalmente era Fidel Castro, es la que más se apega al modelo latinoamericano, es decir, es la típica guerrilla latinoamericana, pues los otros modelos —chino, vietnamés, filipino y malasio— con haber tenido el gran mérito histórico de la transformación de esas sociedades, muchos de sus elementos escapan a nuestra comprensión. Así pues, veamos estas importantes líneas escritas por el ex-Director de Industrias de Cuba: "El número de los componentes de la guerrilla es uno de los problemas más difíciles de precisar, hay diferentes números de hombres, diferente constitución de la tropa, como ya hemos explicado. Vamos a suponer una fuerza situada en terreno favorable, montañoso, con condiciones no tan malas como para estar en perpetua huida, pero no tan buenas como para tener bases de operaciones. Un núcleo armado situado en este panorama no debe tener como unidad combatiente más de 150 hombres y ya esta cantidad es bastante alta; el ideal sería unos 100 hombres. Esto constituye una columna y está mandada, también de acuerdo con la escala jerárquica cubana, por un comandante; es bueno recalcar que en nuestra guerra se hizo omisión de los grados de cabo y de sargento, por considerarlos representativos de la tiranía.

Partiendo de estas premisas, un comandante manda el total de las fuerzas, de 100 a 150 hombres, y habrá tantos capitanes como grupos de 30 o 40 hombres puedan formarse. El capitán tiene la función de dirigir y aglutinar su pelotón, hacerlo pelear casi siempre unido y encargarse de la distribución y de la organización general del mismo. En la guerra de guerrillas, la escuadra es la unidad funcional. Cada una, aproximadamente de 8 a 12 hombres, tienen un teniente, que cumple unas funciones análogas para las que tiene el capitán en su grupo, pero tiene que estar en constante subordinación a éste.

La tendencia operacional de la guerrilla, que es actuar en núcleos pequeños, hace que la verdadera unidad sea la escuadra; 8 o 10 hombres es el máximo que puede actuar unido en una lucha en estas condiciones y, por lo tanto, actuará el grupo bajo las órdenes del jefe inmediato, muchas veces separados del capitán aunque en el mismo frente de lucha, salvo circunstancias especiales. Lo que no se debe hacer nunca, es fraccionar la unidad y mantenerse así en los momentos en que no hay lucha. Cada escuadra y pelotón tendrán asignados el sucesor inmediato en caso de que caiga el jefe, el que debe estar suficientemente entrenado para poder hacerse cargo inmediatamente de su nueva responsabilidad.

Todo lo anterior no es de ninguna manera, y en este caso menos que en otros, una ejemplarización. Simplemente es mostrar cómo se van sucediendo los hechos, cómo puede organizarse una fuerza armada. No tienen importancia los grados, en definitiva; lo que tiene importancia es que nunca se dé un grado que no corresponda a la fuerza efectiva de combate que haya, que no se dé un grado que esté reñido con la moral y con la justicia, que no haya sido pasado por el tamiz del sacrificio y de la lucha".¹

En cuanto al combate el célebre guerrillero originario de Rosario, Argentina, escribe: "El combate es el drama más importante de la vida guerrillera. Ocupa sólo momentos en el desarrollo de la contienda; sin embargo estos instantes estelares adquieren una importancia extraordinaria pues cada pequeño encuentro es una batalla de índole fundamental para los combatientes.

Ya habíamos apuntado anteriormente que el ataque debe realizarse siempre de tal modo que dé garantías de triunfo. Además de lineamientos generales sobre la función táctica del ataque en la guerra de guerrillas, se deben apuntar las diferentes características que pueda presentar cada acción. En primer lugar, adoptamos para la descripción, el tipo de lucha en terreno apto, porque es realmente el modelo de origen de la guerra de guerrillas, y es el aspecto en el cual se necesitan manejar algunos principios anteriores a la experiencia práctica para resolver ciertos problemas. La guerra de llano es, como siempre, el producto de un avance de las guerrillas por su fortalecimiento y el de las condiciones del medio ambiente y esto lleva aparejado un aumento de la experiencia, de quien lo ejecuta, y, por ende, un aprovechamiento de esa experiencia

En la primera época de la guerra de guerrillas, sobre el territorio insurgente se internarán en forma profunda las columnas enemigas; de acuerdo con las fuerzas de estas columnas se harán dos tipos de ataques diferentes. Uno de ellos, sistemáticamente provoca en un determinado número de meses, la pérdida de la capacidad ofensiva de los mismos y precede cronológicamente al otro. Se realiza sobre las vanguardias; los terrenos desfavorables impiden que las columnas avancen con suficiente defensa en sus flancos; de este modo tiene que haber siempre una punta de vanguardia que, al internarse y exponer la vida de sus componentes, esté garantizando la seguridad del resto de la columna. Cuando no hay hombres suficientes, no se cuenta con reservas y además el enemigo es fuerte, se debe ir siempre a la destrucción de esa punta de vanguardia. Cuando la fortaleza de la guerrilla lo permita, se hará un cerco completo de la columna; por lo menos, se hará esa impresión. En ese caso la vanguardia tiene que ser tan fuerte y estar tan bien atrincherada que resista los embates frontales del enemigo, calculando, naturalmente, su poder ofensivo y su moral de combate. En el momento en

1.—Ernesto Che Guevara. Op. Cit. Págs. 57 y 92.

que aquél es detenido en algún lugar especial, las fuerzas guerrilleras de retarguardia surgen atacándolo por la espalda. Como será un lugar elegido con tales características que sea difícil la maniobra por los flancos, fácilmente podrán estar apostados francotiradores que mantengan a toda la columna, 8 o 10 veces superior en número, quizás, dentro del cerco de fuego. En estos casos, siempre que haya fuerzas suficientes, deben controlarse todos los caminos con emboscadas para detener los refuerzos. El cerco se irá cerrando gradualmente, sobre todo por la noche. El guerrillero conoce los lugares donde combate, la columna invasora los desconoce, el guerrillero crece en la noche y el enemigo ve crecer su miedo en la oscuridad.

Una constitución ideal para guerrilla de 25 hombres sería: 10 o 15 fusiles de un tiro y unas 10 armas automáticas entre Garand y ametralladoras de mano, contando con el apoyo de armas automáticas de fácil transporte y libianas como son los fusiles ametralladoras de tipo Browning o los más modernos FAL belga y M-14. Todo lo cual es en terrenos desfavorables. Empero, las armas empleadas en terrenos desfavorables deben ser automáticas; en los ataques nocturnos la puntería no es un factor determinante sino la concentración del fuego; cuanto más armas automáticas tiren a menor distancia, más posibilidades hay de que el enemigo sea aniquilado. Una de las armas que pueden ser usadas por la guerrilla —arma de tipo pesado— de muy gran utilidad por su fácil transporte y manejo, es la bazooka. En la actualidad, la granada anti-tanque de los fusiles puede remplazarla. Naturalmente es un arma tomada al enemigo. Armas se consiguen siempre y las que ingresan no se van de la guerrilla, pero el parque se va tirando y, además, en general, se capturan armas con su parque, y nunca o pocas veces parque solo. Cada arma que ingresa tiene sus tiros, pero no puede contribuir al de los demás pues no hay sobrantes. El principio táctico del ahorro de los disparos es fundamental en este tipo de guerra".²

Veremos ahora aunque sea panorámicamente el sabotaje y su diferencia con el terrorismo. A este respecto es bastante claro lo que escribe el multicitado guerrillero argentino-cubano: "Muy importantes son los actos de sabotaje. Es preciso diferenciar claramente el sabotaje, medida revolucionaria de guerra, altamente eficaz y el terrorismo, medida bastante ineficaz, en general, indiscriminada en sus consecuencias, pues hace víctimas de sus efectos a gente inocente en muchos casos y que cuesta gran número de vidas valiosas para la revolución. El terrorismo debe considerarse como factor valioso cuando se utiliza para ajusticiar algún connotado dirigente de las fuerzas opresoras, caracterizado por su crueldad, por su eficacia en la represión, por una serie de cualidades que hacen de su supresión algo útil; pero nunca es aconsejable la muerte de

2.—Ernesto Che Guevara. Op. Cit. Pág. 63.

personas de poca calidad que traen como consecuencia un desborde de la represión con su secuela de muertes.

Hay un punto sumamente controvertido en la apreciación del terrorismo. Muchos consideran que al usarse y exacerbar la opresión policial impide todo contacto más o menos legal o semiclandestino de las masas e imposibilita su unión para las acciones que serían necesarias en un momento determinado. Esto, en sí, es exacto, pero sucede también en los momentos de guerra civil y en determinadas poblaciones, ya la represión del poder gobernante es tan grande que de hecho, está suprimida toda clase de acción legal y es imposible una acción de masas que no sea apoyada por las armas. Por eso hay que tener mucho cuidado en la adopción de medidas de este tipo y analizar las consecuencias generales favorables que puedan traer para la revolución. De todas maneras, el sabotaje es siempre un arma eficacísima, bien manejada. No debe emplearse el sabotaje en inutilizar medios de producción que deje paralizado algún sector de la población, es decir, que deje gentes sin trabajo, sin que influya esa paralización en la vida normal de una sociedad; es ridículo un sabotaje contra una fábrica de refrescos, pero es absolutamente correcto y recomendable un sabotaje contra una central eléctrica. En el primer caso se desplazan unos cuantos obreros y no se modifica el ritmo de la vida industrial; en el segundo caso también habrá un desplazamiento de obreros, pero perfectamente justificado por la paralización total de la vida de la región.

La técnica de emboscarse en los caminos para hacer explotar minas y aniquilar a los sobrevivientes es de las más remuneradoras en cuanto a parque y armas; el enemigo sorprendido no usa sus municiones, no tiene tiempo de huir y con poco gasto de parque se consiguen resultados apreciables. En suma, la forma de ataque de un ejército guerrillero también es diferente; se inicia sorpresiva, furibunda, implacable, y se convierte de pronto en una pacibundia total".³

Se puede decir que tenemos ya una vista panorámica de lo que puede entenderse por guerra de guerrillas, y lo más probable es que tengamos un simple concepto de ella, dado que en la actualidad en distintos países del orbe se lleva a cabo luchas guerrilleras como por ejemplo los guerrilleros palestinos miembros de la Organización de Liberación Palestina, llamados Fedayines, en territorios de Egipto, Siria, Jordania, Líbano, etc., contra la agresión israelí; los guerrilleros Tupamaros en Uruguay; los guerrilleros venezolanos y colombianos, lo mismo que los guatemaltecos, pero en especial, por su alta significación histórica, el guerrillero vietnamita, a quien consideramos, desde hoy, el vencedor del ejército y de la potencia mundial más poderosa que haya contemplado la humanidad a todo lo largo de la historia, esto es, la guerra de guerrillas, la

3.—Ernesto Che Guevara. Op. Cit. Pág. 64.

guerra revolucionaria del pueblo vietnamita, constituye el principio del fin del imperio norteamericano.

También constituye un simple esbozo porque no se tomaron en cuenta muchos aspectos muy importantes como son el papel de la mujer en la guerrilla; el aspecto organizativo y clandestino previo a la guerrilla —aunque de esto se ocupa someramente Robert Taber—; abastecimientos, propaganda, constitución de tribunales revolucionarios, etc.

Por otra parte, se ha dado impresión a lo largo de todo el tratamiento que hacemos de esta forma de lucha, de esta forma de alcanzar el poder público, de que ninguna relación existe entre la guerra de guerrillas y el Derecho Internacional Público. Nada tan contrario a la verdad.

En efecto, si bien es cierto como ya quedó apuntado líneas arriba que el guerrillero se levanta precisamente contra el orden jurídico establecido en su aspecto interno, y que el Derecho Internacional no es más que una prolongación de toda política interna de cualquier Estado, mucho más cierto es que los grupos guerrilleros en todo el mundo siempre se han preocupado, existiendo o no un reconocimiento de beligerancia, por un trato humano a los prisioneros de guerra. Lo prueba el hecho de que innumerables soldados norteamericanos dan testimonio, una vez aislados en Suecia, del excelente trato dado por el Frente de Liberación Nacional. Lo prueba también algunas consideraciones, nacidas durante acciones armadas entre grupos guerrilleros y ejércitos regulares, hechas por el comandante Ernesto Che Guevara, tanto en tratándose de prisioneros de guerra como de combatientes: "Es importante, asimismo, el trato dado al enemigo; la norma a seguir debe ser una implacabilidad absoluta en la hora del ataque, una implacabilidad absoluta con todos los elementos despreciables que se dediquen a la delación o al asesinato y una clemencia lo más absoluta posible con los soldados que van a combatir cumpliendo, o creyendo cumplir, su deber militar. Es buena norma, mientras no haya bases considerables de operaciones y lugares inexpugnables, no hacer prisioneros. Los sobrevivientes deben ser dejados en libertad. Los heridos deben ser cuidados con todos los recursos posibles en el momento de la acción. No debe ajusticiarse sin dar oportunidad de descargo al reo, salvo momentos especiales.

Por otra parte es importante establecer quiénes son los combatientes en la guerra de guerrillas. De un lado tenemos el núcleo opresor y su agente, el ejército profesional, bien armado y disciplinado, que en muchos casos, puede contar con el apoyo extranjero y el de pequeños núcleos burocráticos, paniaguados al servicio de ese núcleo opresor. Del otro, la población de la nación o región de que se trate. Es importante destacar que la lucha guerrillera es una lucha de masas, es una lucha del pueblo: la guerrillera como núcleo armado, es la vanguardia combatiente del mismo, su gran fuerza radica en la masa de la población".⁴ Como

4.—Ernesto Che Guevara. Op. Cit. Págs. 28 y 38.

sabemos, el tratamiento que debe darse a los prisioneros de guerra está regulado por los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y a la definición de combatiente se refieren tanto estos mismos Convenios como el Reglamento de La Haya, de 1907.

No quisiéramos terminar este suscinto tratamiento a la guerra de guerrillas, sin apuntar que reuniendo ella ciertos requisitos, se puede considerar invencible. Así, Robert Taber nos dice que: "De acuerdo con las experiencias recientes, parece improbable la derrota de una auténtica guerrilla, salvo que se usen métodos conocidos tales como el genocidio, empleado por los alemanes en algunos países durante la Segunda Guerra Mundial".⁵

Ernesto Che Guevara a propósito de la naturaleza invencible de una guerra de guerrillas, bien organizada y conducida, escribe: "Un ejército que esté compenetrado de tal forma con el pueblo, que sienta tan íntimamente en él al campesino o al obrero de donde surgió, que conozca además toda la técnica especial de su guerra y esté preparado psicológicamente para las peores contingencias, es invencible".⁶

El coronel C. M. Woodhouse, uno de los teóricos ingleses más brillantes sobre la guerra de guerrillas se vio obligado por lo mismo, a declarar: "Nunca ha habido una guerra de guerrillas triunfal en algún sitio donde la población sea hostil a esas guerrillas y, a la inversa, resulta imposible liquidar una guerra de guerrillas en una zona donde la población la apoya continuamente".⁷

W. J. Pomeroy habla de la guerrilla Filipina en términos de victoria cuando escribe: "En las mismas Filipinas, el movimiento HUK jamás ha sido destruido por entero, a pesar de los anuncios del ejército filipino y del grupo de consejeros militares americanos. La disminución de la lucha armada desde 1955 en adelante, se debe en parte a un cambio de tácticas en el movimiento: éste, al fin, se convenció de la necesidad de una guerra prolongada y de su combinación con tácticas legales de lucha.

Durante 1962, 16 años después del comienzo de las campañas anti-Huk, las autoridades militares estimaban que 300 Huk aún estaban en armas y que el movimiento resurgía. Sólo en la provincia de Pampanga, se informó que había 17 comandos guerrilleros y las autoridades provinciales declaraban que prácticamente todos los pueblos apoyaban y ayudaban a los Huk. En marzo de 1963 se informó de operaciones en gran escala (con el empleo de divisiones enteras del ejército filipino) asesoradas aún por los consejeros americanos, en la provincia de Pampanga.

En suma, EN CUALQUIER SITIO DONDE UN MOVIMIENTO DE LIBERACION HA ADOPTADO LAS TACTICAS CORRECTAS Y HA UTILIZADO CORRECTAMENTE LAS FUERZAS A SU DISPOSICION, ESTE MOVIMIENTO HA TRIUN-

5.—Robert Taber. Op. Cit. Pág. 20.

6.—Ernesto Che Guevara. Op. Cit. Págs. 107 y 108.

7.—C.M. WOODHOUSE. Citado por Pomeroy. Pág. 45.

FADO Y CONSEGUIDO LA LIBERTAD Y LA INDEPENDENCIA PARA SU PUEBLO".⁸

Pero si lo demostrado palmariamente por Woodhouse, Guevara, Taber y Pomeroy de que las guerrillas en esas condiciones es invencible, no fuera suficiente para convencer, tenemos el testimonio presentado por el general Douglas MacArthur ante el Departamento de Guerra de los Estados Unidos en América en 1900, en el que se apuntan cuestiones de índole guerrillero: "... La mayoría de las ciudades y pueblos organizaron gobiernos municipales secretos e insurgentes que servían simultáneamente y al mismo nivel como gobiernos norteamericanos y (en muchos casos con el mismo personal) en favor de los insurgentes. Es decir, por ejemplo: los presidentes y funcionarios de un pueblo actuaban oficialmente en favor de los americanos y en secreto en el de los insurgentes, cosa paradójica, con notable solicitud aparente tanto por unos como por otros. En todos los asuntos referentes a la paz del pueblo, a la regulación de los mercados, a los trabajos posibles en las primitivas carreteras, calles y puentes y en la creación de escuelas, su actividad resultaba muy recomendable y aceptable; al mismo tiempo se dedicaban a recolectar fondos y a reclutar hombres para las fuerzas filipinas y a enviar toda la información militar que lograban conseguir a los jefes filipinos. En cualquier sitio del archipiélago en que haya un grupo insurgente es un hecho fuera de toda duda que todas las poblaciones cercanas contribuyen a su mantenimiento. En otras palabras: los pueblos mismos, a pesar de la ocupación americana y de la organización municipal son las bases reales de todas las actividades militares insurgentes; y no sólo en el sentido de que contribuyan con abastecimientos para las unidades volantes de guerrillas, sino en el sentido de que les facilitan refugio. En realidad, una de las máximas más importantes de las tácticas filipinas consiste en desbandarse cuando se encuentran presionados excesivamente y buscar la seguridad del pueblo más cercano, movimientos que pueden efectuar con rapidez y facilidad, porque cuentan con la ayuda del pueblo de esas aldeas y con la facilidad con que un soldado filipino puede transformarse velozmente en un nativo de aspecto pacífico.

El éxito de este peculiar sistema de guerra depende casi exclusivamente de la total unidad de acción de toda la población nativa. Que esta unidad sea un hecho es algo demasiado obvio para que se admita discusión al respecto. La intimidación ha quebrado bastante esta unidad, pero se debe reconocer que el miedo es también —si es que no es el único— motivo de la unidad y aparentemente espontánea acción de muchos millones de personas. Quizá bastaría con que hubiera un traidor en cada pueblo para desarticular esta compleja organización. Pero es más probable que el principio de adhesión y de unidad provenga de la homoge-

8.—W.J. Pomeroy. Op. Cit. Pág. 64.

neidad étnica que hace que los hombres respondan por un tiempo al llamamiento de los jefes de su misma sangre y raza".⁹

Hasta aquí la guerra de guerrillas. Hemos querido solamente apuntar sus características sobresalientes, todo ello que la distingue pronto de cualquier otro tipo de guerra. Lo reiteramos: este es un simple estudio del lugar que ocupa la guerra de guerrillas en el conjunto de la problemática mundial y, por ende, hacer un intento de encuadramiento —que juzgamos difícil— de este método de lucha en el Derecho Internacional.

CONTRAGUERRILLA.

Podemos decir que la contraguerrilla constituye un intento de reprimir los movimientos de liberación en todo el mundo. Intento en el que juegan un papel importante las fuerzas regulares de Francia, Inglaterra y Estados Unidos, lo mismo que las de Alemania a partir de la Segunda Guerra Mundial. Y particularmente Estados Unidos en la última década. Según lo veremos, los estrategias nazis, franceses, ingleses y norteamericanos no sólo han gastado millones de dólares sino que han elaborado sesudas teorías —si es que la ciencia puede degradarse— en función de una más eficaz represión de todo movimiento popular de liberación.

Veamos esta cuestión con mayor detenimiento. En junio de 1963 57,000 funcionarios del gobierno estadounidense ya habían pasado por los cursos especiales de contrarevolución.

En un informe al Congreso de los Estados Unidos, John F. Kennedy, a principios de 1961, pidió que fueran las fuerzas especiales contraguerrilleras las que se deberían de someter a un entrenamiento acelerado y por lo tanto debería aumentarse su presupuesto.

En 1961 más del 75 por ciento de la ayuda norteamericana a Latinoamérica, en el renglón militar, se destinó "a unidades móviles que pueden enfrentarse con rebeliones subversivas en ciudades o en zonas aisladas de las montañas... a helicópteros, a equipos de comunicación, a jeeps, a pequeñas embarcaciones para interceptar la entrada de contrabando o de armas extranjeras que lleguen por la costa, a pequeñas armas, a abastecimientos de paracaidistas y a bombas lacrimógenas".¹⁰

Mucho se ha dicho que el presidente norteamericano Kennedy "tenía una especie de obsesión con las guerras de guerrillas". En 1961, este tan llorado presidente norteamericano declaró: "poseemos armas de tremendo poder, pero resultan altamente ineficaces para enfrentarse a las armas que se utilizan más comúnmente en las luchas por la libertad: subversión, infiltración y desórdenes civiles".¹¹ En este mismo año aparecieron un número indeterminado de manuales que tienen íntima conexión

9.—DOUGLAS MACARTHUR. Departamento de Guerra de los E.U.A. 1900. Vol. I. Parte V. Pág. 547.

10.—W.J. Pomeroy. Op. Cit. Pág. 38.

11.—W.J. Pomeroy. Op. Cit. Pág. 35.

con la represión de movimientos populares y con el adiestramiento de las llamadas fuerzas especiales —conocidas en América Latina con el nombre de BOINAS VERDES— tales como: ME 31-20: Special Operations, Operations Against Guerrilla Forces; ME 31-21: Guerrilla Warfare and Special Operations; ME 31-15: Operations Against Irregular Forces; ME 100-I: Doctrinal Guidance; ME 41-10; Civil Affaire Operations.

Por último, este plan de destrucción maquiavélico ha desarrollado nuevos tipos de armas tales como vehiculos anfibios especialmente armados, que pueden transportar hombres a través de campos de arroz inundados y perseguir así a guerrillas de campesinos; lanchas de desembarco equipadas con torres lanzallamas para incendiar la vegetación de las riberas de los ríos y suprimir lugares a propósito para emboscadas; helicópteros armados de ametralladoras y cohetes para el rápido transporte aéreo de unidades dispuestas a entrar en combate; cámaras fotográficas de reconocimiento diseñadas para fotografiar de noche los movimientos de las guerrillas; elementos químicos y biológicos que destruyen las cosechas y los árboles en las zonas infestadas de guerrilleros. Vietnam del Sur está siendo un vasto laboratorio para estos experimentos, para probar éstas y otras armas y los nuevos sistemas de guerra de contra-guerrillas.

Y uno se pregunta por qué ese empeño de destruir guerra de guerrillas que se encuentran a muchos miles de millas de Estados Unidos.

Y la respuesta nos la da el periódico TIMES de Londres en una publicación en referencia directa al principal centro de adiestramiento de las llamadas fuerzas especiales en Fort Bregg, Carolina del Norte: "un caso extremo de enfoque inflexiblemente ideológico a los problemas de poder internacional —que oficialmente se llama MOTIVACION— subyace bajo el entrenamiento y la conducta de los oficiales y hombres de las fuerzas armadas... en las fuerzas armadas la MOTIVACION es tan esencial para una carrera triunfal como cualquier otra de las clásicas virtudes militares. La MOTIVACION es la total dedicación a la derrota del comunismo".¹²

Es claro que esta planificación en gran escala para la represión a todos los pueblos que quieren resolver sus problemas por sí mismos, programa que cubre áreas enteras del globo, es señal evidente de la extensión y profundidad de la crisis con que se enfrenta, en particular, el imperio norteamericano. Sirve de medida, también, para calibrar el notorio temperamento revolucionario de los pueblos de esas latitudes.

IMPORTANCIA ACTUAL DE LOS MOVIMIENTOS GUERRILLEROS EN EL DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO.

En el apartado "Características de la Guerra de Guerrillas y del Guerrillero", quedó bien sentado que la lucha del guerrillero, pese a su

12.—TIMES. Julio. 1963. Citado por W.J. Pomeroy. Op. Cit. Pág. 36.

apariciencia militar, es fundamentalmente política. En otras palabras, la guerrilla es el brazo armado de una organización política. Y en la época actual comúnmente bajo el mando de Partidos Comunistas.

Hasta hace pocos años los movimientos guerrilleros llevaban a cabo su lucha en el plano estrictamente interno, lo que no ocurre en esta última década en donde el guerrillero, por fuerza propia, ha llegado a tomar asiento en mesas de negociaciones de paz; es recibido como Jefe de Estado; se acreditan ante él agentes diplomáticos con el rango de embajador, etc.

Todo lo cual nos da una idea de la importancia que para el Derecho Internacional Público tiene regular situaciones como las que enunciamos; y por otra parte, la intensidad y profundidad que tienen en los últimos años los movimientos guerrilleros.

Un conjunto de notas periodísticas —nótese lo reciente de su publicación— dan cuerpo a nuestras afirmaciones anteriores: "ORDENO JONHSON EL CESE DE LOS BOMBARDEOS. Anunció que el Frente de Liberación Nacional y el Gobierno de Saigón participarán en las Conversaciones de Paz en París".¹ "El Frente de Liberación Nacional nombra a la camarada Nguyen Thi Binh, miembro del Comité Central del F.L.N. de Vietnam del Sur, Presidente de la Delegación".²

"Pham Dang Lam, ex-canciller de la República de Vietnam del Sur, presidirá la Delegación Saigonesa".³

"El F.L.N. aclara que se le deberá considerar como una Delegación igual e independiente en las negociaciones".⁴

Tal vez se argumentará que un llamamiento a la paz hecho por un Presidente de Estados Unidos de América a los guerrilleros vietnamitas, a travez de la Conferencia de Paz en París, se trata seguramente de un problema de índice político. Ello es cierto, pero es evidente que la ya larga lucha del pueblo vietnamita en busca de su independencia como lo confirman los hechos irreversibles de haber expulsado por las armas a japoneses y franceses; así como también las elevadas pérdidas —más que en la guerra de Corea— tanto en material bélico como en vidas y la fuerte sangría económica que repercute necesariamente en los bolsillos del contribuyente norteamericano, son las causas reales, probadas de que Estados Unidos piense en una retirada de ese conflicto. Hechos posteriores a la declaración de Jonhson confirman nuestro acerto. No pretendemos de modo alguno que nuestra opinión sea la definitiva; pero sí revela en buena medida la realidad de la lucha vietnamita.

Pero no solo ante la Conferencia de París, el F. L. N. tiene acreditados representantes, sino también los tiene acreditados ante Suecia, Rumanía, U. R. S. S. y otros países más: 'El Delegado Permanente del

1.—EL DIA. 10. de Noviembre de 1968. Núm. 2289. Año VII. p. 7.

2.—EL DIA. 4 de Noviembre de 1968. Núm. 2292. Año VII. Primera Plana.

3.—EL DIA. 6 de Diciembre de 1968. Núm. 2323. Año VII. Pág. 6.

4.—EL DIA 28 de Noviembre de 1968. Núm. 2315 Año VII. Primera Plana.

F. L. N. en Bucarest, Nguyen Duc Van, así como el Delegado Permanente del F. L. N. en Moscú, Dan Quang Minh, fueron recibidos por el ministro de Relaciones Exteriores de Suecia, Torsten Nilson.⁵

Es de todos conocido el reciente conflicto armado entre la República de Libano y la Organización de Liberación Palestina (OLP) debido a que el presidente libanés, Charles Helou, se negaba a que los guerrilleros miembros de la OLP, conocidos con el nombre de Fedayines, operaran en territorio libanes en su lucha contra el Estado Israelí. Los segundos, por su parte argumentaban que si Palestina es un territorio que siempre les perteneció y que grupos hebreos poco a poco fueron poblándolo con la anuencia de Inglaterra y que posteriormente una resolución de la O.N.U. creó el Estado Israelí en contra de los deseos y del derecho del pueblo palestino y que por lo tanto no acataban la resolución de la Asamblea General de la O.N.U., que dio vida al Estado Judío en mayo de 1948. Es obvio, siguen diciendo los guerrilleros, que su lucha la tienen que llevar a cabo en torno al Estado intruso, cuyos países limítrofes lo forman Egipto, Siria, Libano y Jordania. Si, por otra parte, habían recibido la anuencia de los gobiernos de los países mencionados con excepción del de Libano y tomando en cuenta que todos ellos habían estado y están en conflicto bélico con el Estado Judío por muy diversas razones y que por otra parte el movimiento de liberación palestina en nada afectaba la soberanía ni la independencia de los países que habían facilitado su territorio para llevar a cabo sus operaciones bélicas; no se justifica —concluyen— en que el Estado libanés se muestre reticente a las pretensiones de liberación palestina, y en consecuencia, había que resolver con las armas en la mano ese añejo e insoluble problema, lo que condujo a una mesa de Conferencias de Paz en la ciudad de El Cairo. Posteriormente "El primer ministro libanés Rashid Karami prometió hoy, aunque con reservas, que su nuevo gobierno de coalición brindará la máxima ayuda posible a la causa de los comandos palestinos"⁶.

A partir de estos acontecimientos el movimiento guerrillero palestino tomó un auge inusitado que tiene su expresión más relevante en la Conferencia Cumbre Árabe de Rabat, Marruecos: "Los dirigentes del mundo árabe iniciaron hoy aquí su quinta conferencia cumbre y trataron al guerrillero palestino Yaser Arafat como si fuera también jefe de Estado.

Arafat tomó asiento entre reyes y presidentes de países árabes por primera vez. Sin embargo, no pareció acoger con entusiasmo la idea de algunos de ellos que sugieren que proclame un gobierno provisional de Palestina, en el exilio.

5.—EL DIA. 14 de Diciembre de 1968. Núm. 2331. Año VII. Pág. 6.

6.—EL NACIONAL. Diciembre 5 de 1969.

7.—EL DIA. 22 de Diciembre de 1969. Núm. 2699. Año VIII.

En los discursos de apertura —la reunión duró una hora— se habló de dar mayor apoyo militar, político y financiero al movimiento de Liberación cuyo caudillo es Yasser Arafat⁷.

Incluso la OLP ha nombrado delegados en distintos países y a muy distintos niveles: "Por otra parte, el representante permanente de la Organización de Liberación Palestina (OLP) en Túnez, Yassin Cherif, informó que el total de ayuda financiera concedida por la cumbre árabe a su organización, asciende a 4 millones de libras"⁸.

En cualquier caso se trata de organizaciones que acreditan representantes en distintos países y con cargos distintos, es decir, se trata de personas que representan los intereses de esas organizaciones en países distintos, lo cual significa una irrupción en el ámbito de las relaciones internacionales, que forzosamente regula situaciones como las que hemos venido mencionando. Pero acreditar un embajador ante estos organismos guerrilleros tiene toda la importancia que el Derecho Internacional no puede pasar desapercibido. En efecto: "el embajador cubano presenta las cartas credenciales que lo acreditan como tal ante el Dr. Nguyen Huu To, presidente del Frente de Liberación Nacional de Vietnam del Sur"⁹.

8.—EL DIA, 3 de Enero de 1970. Núm. 2709 Año VIII.
9.—LA VOZ DE MEXICO.

CONCLUSIONES

Consideramos a la Declaración de La Haya de 29 de Julio de 1899 y el Reglamento de La Haya de 18 de Octubre de 1907, como dos instrumentos de paz y decididamente en contra de la guerra.

Consideramos que los Convenios de Ginebra de 12 de Agosto de 1949, no son cumplidos en muchas de sus partes por muchos Estados signatarios. Y por lo que toca a lo previsto en su artículo tercero, referente al trato de prisioneros de guerra, si es observado rigurosamente por los movimientos guerrilleros en el presente siglo.

Si bien reiteramos el carácter pacifista de La Declaración y su correspondiente Reglamento de La Haya de 1899 y de 1907, respectivamente, no podemos menos que apuntar que el artículo 25, referente a la prohibición expresa de no bombardear ciudades, pueblos y aldeas que no estén defendidos militarmente, por muchos años no se ha cumplido. Dos hechos lo demuestran: El Tribunal Internacional de Nuremberg y los bombardeos a las ciudades de Hanoi y Haifong.

Creemos que Los Convenios de Ginebra, ya mencionados, fueron suscritos por Estados cuyos gobiernos o bien están de acuerdo con las luchas de liberación nacional o bien admitieron como un hecho irreversible el ansia de libertad y mejoramiento en todos los órdenes de la vida de los pueblos que no encontrando salidas legales optan por la violencia.

Consideramos que el problema de los gobiernos que son reconocidos después de arribar al poder por medios violentos o revolucionarios, es un problema eminentemente político.

Consideramos, asimismo, que el problema del reconocimiento a gobiernos llegados al poder por la vía constitucional como por la vía revolucionaria es un problema que, cada día que pasa, es resuelto colectivamente y en muchos casos tiene las características de lo automático en función de los dos sistemas de vida que se disputan el poderío mundial: Socialismo y Capitalismo.

En consecuencia, la Doctrina Tobar carece de eficacia práctica en las condiciones presentes. Lo mismo la Doctrina Wilson.

El Siglo XX plantea claramente las auténticas proporciones de la guerra revolucionaria: conflicto armado dentro del territorio de un Estado, uno de cuyos bandos beligerantes pretende, con las armas en la mano, un régimen más justo.

Sólo en Los Convenios de Ginebra de 1949 encontramos, propiamente hablando, el único instrumento de carácter internacional en el que tenga su encuadre correcto el tema de nuestra tesis.

Hablando en términos históricos, consideramos que toda guerra revolucionaria tiene posibilidades de éxito. La contra guerrilla actual está condenada al fracaso.

Es evidente que los movimientos guerrilleros han tenido, en las últimas décadas, representaciones diplomáticas elevadas al rango de embajadas en distintos países. Es innegable también que los representantes gítimos de los movimientos guerrilleros son vistos ya como auténticos Jefes de Estado y, por último, no puede negarse el hecho de que ante los movimientos guerrilleros como lo es El Frente de Liberación Nacional de Vietnam del Sur, se acreditan agentes diplomáticos con el rango de embajador.

Todo ello crea nuevas situaciones que el Derecho Internacional Público está obligado a regular.

Sin embargo, declaramos que desconocemos en absoluto si se ha suscrito algún tratado o convención que tome en consideración situaciones como las que apuntamos. Nos parece que el Secretario General de las Naciones Unidas, U'TANT, ha hecho esfuerzos considerables porque los movimientos guerrilleros tengan una regulación jurídica lo más ampliamente posible.

BIBLIOGRAFIA

- 1.—AFANASIEV, Viktor. Fundamentos de Filosofía. Ediciones en Lenguas Extranjeras. Moscú. 1967. P. 14.
- 2.—ARISTOTELES. La Política. Edit. ESPASA-CALPE. Col. Austral. 1958. pp. 213 y 214.
- 3.—CAHIER, Phillipe. Derecho Diplomático Contemporáneo. Madrid. 1965. pp. 195 y 196.
- 4.—OMEBA, Editorial Jurídica. 1956. pp. 447 y 448.
- 5.—FALS BORDA, Orlando. Las Revoluciones Inconclusas en América. 1809-1968. Editorial Siglo XXI. p. 53.
- 6.—FYCÍK, Julius. Reportaje al pie de la horca. Imp. Nal. de Cuba. 1961. p. 41.
- 7.—GÖRKI La Madre. Edit. TOR. Buenos Aires. 1957. p. 98.
- 8.—GIAP Vo. Nguyen El Viet-minh por dentro. Citado por Robert Taber.
- 9.—GUEVARA, Ernesto (CHE). La Guerra de Guerrillas. Obra Revolucionaria. Edit. ERA. México. 1969. pp. 501 y 551.
- 10.—JIMENEZ DE ASÚA, Luis. El Criminalista. Crímenes de Guerra. Tomo VII. Edit. ALFA. 1947. pp. 227 y 234.
- 11.—INGENIEROS, José. Citado por Linares Quintana. p. 260.
- 12.—KRUSCHEV, S. Nikita. Citado por W.J. Pomeroy. pp. 93.
- 13.—LENIN, V.I. El Estado y la Revolución. Ediciones en Lenguas Extranjeras. Pekín. 1966. p. 8.
- 14.—LENIN, V.I. El Socialismo y la Guerra. Edit. Progreso. 1966. pp. 6, 8, 10 y 11.
- 15.—LENIN, V.I. El Programa Militar de la Revolución Proletaria. Edit. Progreso. Moscú. 1968. pp. 8, 9 y 11.
- 16.—LINARES, Quintana Segundo V. Tratado de la Ciencia del Derecho Constitucional Argentino y Comparado. Edit. ALFA. 1956. p. 251.
- 17.—MARX, Kari. El Manifiesto Comunista. Fondo de Cultura Popular. México. 1962. pp. 71 y 75.
- 18.—MARX, Karl. Contribución a la Crítica de la Economía Política. Editora Política. La Habana. 1966. pp. 11 y 12.
- 19.—MACARTHUR, Arthur. Informe. Departamento de Guerra de los E.U.A. 1900. Vol. I. Parte V. p. 547.
- 20.—MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE BRASIL. 1967. p. 390.
- 21.—L. OPPENHEIM, M.A., L.L.D. Tratado de Derecho Internacional Público. Edit. Bosch. Barcelona. Tomos I y II. Vol. I y II. pp. 138, 141, 215 y 218.
- 22.—PODESTA COSTA, L.A. Derecho Internacional Público. Edit. TEA. Buenos Aires. 1960. pp. 151, 164 y 169.
- 23.—REINOSO GUTIERREZ, Francisco. El Derecho a la Revolución. Tesis. pp. 37 y 38.
- 24.—POMEROY, W. J. Guerrillas y Contraguerrillas. Edit. GRIJALBO. México. 1967. pp. 21, 34, 36, 47 y 93.
- 25.—ROUSSEAU, Juan Jacobo. Discurso sobre el Origen de la Desigualdad. Edit. Porrúa. 1967. p. 129.
- 26.—ROSSEAU, Charles. Tratado de Derecho Internacional Público. pp. 503 y 614.
- 27.—ROUSSEAU, Juan Jacobo. El Contrato Social. Edit. Porrúa. 1969. pp. 48 y 116.
- 28.—TABER, Robert. La Guerra de la pulga. Edit. ERA. 1967. pp. 12, 14, 19 y 31.
- 29.—SEPULVEDA, César. Derecho Internacional Público. Edit. Porrúa. 1960. p. 185.
- 30.—TSE-TUNG-MAO. Obras Escogidas. Ediciones en Lenguas Extranjeras. 1952. Tomo I. pp. 6, 11, 15, 91 y 92.
- 31.—VERDROSS, Alfred. Derecho Internacional Público. Edit. Jurídica Aguilar. 1967. p. 251.
- 32.—WOODHOUSE, C.M. Citado por W. J. Pomeroy. p. 45.